SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO

REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2556 "KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS" Y 2492 "KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES" PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA.

Octubre de 2026

Contenido

1. OBJETO DEL ESTUDIO DE SECTOR 3
1.1. POBLACIÓN OBJETIVO- COBERTURA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2. ASPECTOS GENERALES 5
 DEFINICIONES **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO 5
2.1.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGO CIIU: 8
2.1.2 CÓDIGOS UNSPSC 10
2.2. CONTEXTO ECONÓMICO 10
2.3. CONTEXTO TECNICO 21
2.4. CONTEXTO REGULATORIO 23
3. ANALISIS DE LA DEMANDA 26
3.1. HERRAMIENTA ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. 26
3.2. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD 28
3.3. PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES. 29
4. ANALISIS DE LA OFERTA 37
4.1. HERRAMIENTA ANÁLISIS DE LA OFERTA CCE 37
4.2. DATOS ABIERTOS-CONTRATOS ELECTRÓNICOS 39
4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES 42
4.3.1. CARACTERIZACIÓN Y CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICA - DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 42
4.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 44
4.3.3. CARACTERIZACIÓN Y CRITERIO DIFERENCIAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICA - DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 49
4.3.4. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. 53
4.3.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. 53
4.4. ACCIONES AFIRMATIVAS. 54
4.4.1 CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020 MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023 54
4.5. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA Y CRITERIOS DIFERENCIALES 56
5. INDICADORES FINANCIEROS 58
6. ESTUDIO DE MERCADO, PRECIOS DE REFERENCIA Y METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO. 58
6.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO. 58
6.2. ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES Y COTIZACIONES RECIBIDAS: 60
6.3. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
7. PRESUPUESTO OFICIAL 65

1. OBJETO DEL ESTUDIO DE SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En este sentido, el presente estudio tiene como finalidad identificar las condiciones y oportunidades del mercado relacionadas con el objeto contractual, permitiendo soportar técnica y financieramente el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. Así mismo, el presente documento se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales deben efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector asociado al proceso contractual, dejando constancia de dicho análisis dentro de los documentos del proceso.

El análisis del sector constituye una herramienta fundamental dentro de la planeación contractual y materializa los principios de planeación, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, permitiendo identificar las condiciones del mercado, la pluralidad de oferentes, los antecedentes contractuales, la dinámica de contratación pública y los aspectos técnicos y financieros relacionados con el objeto a contratar. de igual manera, el presente análisis toma como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente – versión 3 del 25 de septiembre de 2025, así como la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06 versión 03 del 27 de diciembre de 2023, incorporando buenas prácticas asociadas al análisis del mercado, comportamiento de la demanda, identificación de proveedores, análisis de riesgos y revisión de antecedentes contractuales.

En este contexto, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelanta el presente análisis del sector en el marco del Proyecto **2556 "KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS" Y 2492 "KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES"**, orientados a generar acciones de alistamiento y divulgación, entrega de licencias de conducción, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades, conocimientos y oportunidades para el ejercicio de sus derechos, el desarrollo de sus labores y el fortalecimiento de sus emprendimientos productivos. Así como también, acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo

El estudio se elabora para el proceso de contratación cuyo objeto es **"REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2556 "KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS" Y 2492 "KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES" PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA.".** La estructura del documento se alinea con la guía de elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente y se desarrolla en las siguientes etapas: **1) aspectos generales del mercado; 2) análisis de la demanda y la oferta; 3) actividades realizadas en el marco del estudio de mercado; y 4) conclusiones del estudio de sector.**

Para la elaboración de este estudio de sector, el área encargada ha desarrollado el anexo técnico que detalla las

características técnicas, actividades, condiciones y requerimientos para la ejecución requerida por el FDLK y ha ejecutado las actividades correspondientes al estudio de mercado, cuyo fin es sustentar el presupuesto, los requisitos técnicos habilitantes y los criterios diferenciales que se solicitarán en el proceso de contratación.

El alcance del proceso comprende: Para la vigencia 2026, el proyecto 2556 "KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS", tiene como meta beneficiar a 1875 mujeres de la localidad de Kennedy en el ejercicio de sus derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica. En el marco del presente proceso, se proyecta impactar directamente a 910 mujeres, mediante acciones de alistamiento y divulgación, entrega de licencias de conducción, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades, conocimientos y oportunidades para el ejercicio de sus derechos, el desarrollo de sus labores y el fortalecimiento de sus emprendimientos productivos.

Para la vigencia 2026, el proyecto 2492 "KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES", tiene como meta realizar veinte (20) acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo. En el marco del presente proceso, se proyecta aportar una (1) de las veinte (20) acciones de la meta, consistente en el fortalecimiento de las capacidades y habilidades técnicas de doscientas (200) personas residentes en la localidad, mediante su formación teórico-práctica y la obtención de la licencia de conducción en categoría A2 cien (100) personas y C1 cien (100) personas como credencial habilitante para acceder a oportunidades de empleo.

Este documento de análisis de sector le permitirá al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy alcanzar los siguientes objetivos:

- **Comprender las variables económicas:** Analizar las variables económicas que influyen directamente en los costos de contratación y en la ejecución de las actividades requeridas, ofreciendo una comprensión del contexto financiero y operativo del sector.
- **Analizar la demanda y el comportamiento de compra:** Evaluar el comportamiento histórico de la demanda y revisar contrataciones similares realizadas por otras entidades para comprender cómo se adquieren y ejecutan este tipo de bienes y servicios.
- **Analizar la oferta y los actores del sector:** Analizar las características de las empresas que operan en el sector para identificar a los potenciales contratistas, así como sus capacidades técnicas, operativas, organizacionales y formas de ejecución de las actividades.
- **Establecer el presupuesto:** A través de la investigación de mercado, analizar los precios de los bienes, servicios, actividades, materiales, insumos y demás componentes requeridos para determinar el presupuesto de la necesidad.

1.1 Población objetivo - cobertura

La población objetivo está conformada por los y las habitantes de la localidad de Kennedy, en toda su diversidad, incluyendo adultas y adultos mayores (60 años o más), indígenas, gitanas (pueblo Rrom), negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), población LGTBI, víctimas del conflicto armado, jóvenes y mujeres en sus diferentes contextos, así como a personas vinculadas a organizaciones sociales de mujeres,

organizaciones comunitarias y mixtas, e instancias de participación social e incidencia política de la localidad.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Clasificación del Bien o servicio

La actividad económica de Colombia se divide en sectores económicos cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se determina con los procesos de producción, el servicio realizado o al producto que se comercialice.

La división económica clásica se estructura de la siguiente manera:



- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, el cual incluye las actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola) y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo**.**

- **Sector secundario:** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos los procedimientos industriales, que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del sector primario. El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. dentro de las cuales se encuentran: Industrias manufactureras

 • Fabricación y ensamblaje de vehículos automotores y motocicletas
 • Producción de maquinaria y equipos
 • Construcción e infraestructura
 • Producción de textiles, metalmecánica y productos industriales
 • Generación y distribución de energía
 • Procesamiento y transformación industrial de materias primas
 • Fabricación de accesorios, partes y componentes automotores

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios e incluye las actividades

que ofrecen o prestan algún tipo de servicios a la comunidad y/o a las empresas. Algunas de las actividades que encontramos en este sector son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas entre otros y se cómo pone de los siguiente:

• Comercio al por mayor y al por menor
•Transporte y almacenamiento
• Alojamiento y servicios de comida
• Información y comunicaciones
• Actividades financieras y de seguros
• Actividades inmobiliarias
• Actividades profesionales, científicas y técnicas
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo
• Administración pública y defensa
• Educación
• Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
• Otras actividades de servicios personales
• Actividades de mantenimiento, soporte técnico y logística
• Servicios de seguridad, vigilancia y fortalecimiento institucional

El objeto del proceso se clasifica dentro del sector terciario o sector de servicios. Esta clasificación surge, en primer lugar, de la naturaleza jurídica y material del objeto. El verbo rector del proceso es “realizar procesos de formación”, “evaluación”, “certificación” y “gestión de trámites”. Ninguno se refiere a obtener bienes de la naturaleza ni a transformar materias primas. El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adquiere un servicio integral: que la población beneficiaria de los proyectos 2556 “Kennedy Mujeres sin Barreras” y 2492 “Kennedy Destino de Oportunidades” reciba formación teórico-práctica en conducción, presente los exámenes de aptitud y las evaluaciones exigidas, y obtenga su licencia de conducción. El resultado es una capacidad adquirida por la persona (la habilitación legal para conducir), que fortalece su empleabilidad, su autonomía económica y el ejercicio de sus derechos. Es un valor social y formativo, no un bien material.

Toda la estructura está compuesta por servicios: enseñanza, evaluación, valoración médica, gestión administrativa de trámites y coordinación. Solo la formación y la evaluación suman el 68,3 % del valor del proceso. El único elemento tangible son los refrigerios, que pesan el 0,2 % y son logística de apoyo a las jornadas. El componente de derechos de tránsito tampoco es un bien. Corresponde al pago de las tasas que cobra la autoridad de tránsito por expedir la licencia, un acto administrativo, y el contratista lo gestiona como parte del trámite.

Actividades del sector terciario en que se enmarca el objeto

- **Educación:** es la actividad principal. Comprende la formación teórico-práctica para obtener licencias de conducción por primera vez y para recategorizarlas. La imparten Centros de Enseñanza Automovilística

(CEA) habilitados por el Ministerio de Transporte y registrados en el RUNT, conforme a la intensidad horaria de la normatividad vigente.

- **Actividades de atención de la salud humana:** exámenes de aptitud física, mental y de coordinación motriz practicados en Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC) autorizados.
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo:** gestión de los trámites de evaluación y expedición de la licencia ante el CALE y la autoridad de tránsito, coordinación del proyecto, gestión administrativa y logística de convocatoria y jornadas.

Razones por las cuales el objeto no pertenece al sector secundario

a) El contratista no fabrica, ensambla ni transforma bienes. Los vehículos usados en las clases prácticas pertenecen a los CEA y son un medio para prestar la enseñanza. No se producen ni se entregan a la entidad ni a los beneficiarios.
b) La licencia de conducción no es un producto manufacturado. Es un documento público que expide la autoridad de tránsito y que acredita la idoneidad de la persona para conducir. El contratista no la produce: forma, acompaña y gestiona el trámite para que la persona la obtenga.
c) El objeto no incluye construcción de obras, generación de energía ni ningún proceso industrial.

Razones por las cuales el objeto no pertenece al subsector de transporte ni al de comercio de vehículos

Por su relación con vehículos, el objeto podría confundirse con otras actividades del sector servicios. Conviene precisar los siguientes puntos.
a) El proceso no presta servicios de transporte de pasajeros ni de carga (Sección H – Transporte y almacenamiento). La finalidad es habilitar a las personas para que conduzcan, no movilizar personas o mercancías.
b) El proceso no comprende la venta, alquiler ni mantenimiento de vehículos (Sección G – Comercio). El valor se concentra en formación, evaluación y gestión, no en la adquisición de bienes.
c) Que las beneficiarias y los beneficiarios puedan después vincularse a actividades de transporte, como conductores de taxi, transporte especial, buses o vehículos de carga, es un efecto esperado del proceso en su autonomía económica. No es la actividad que ejecuta el contratista.

Razones por las cuales el objeto no pertenece al sector primario

El objeto no involucra actividades agropecuarias, pesqueras, forestales ni mineras, ni la obtención de bienes directamente de la naturaleza. No hay en la estructura de costos ítem alguno de esa naturaleza.

El fortalecimiento productivo como finalidad, no como naturaleza del objeto

El objeto menciona el “fortalecimiento productivo” y la “autonomía económica”, pero eso no convierte el proceso en una actividad productiva de bienes. La licencia de conducción es una herramienta de empleabilidad y

generación de ingresos para la población beneficiaria, en especial para las mujeres del proyecto 2556, en un oficio tradicionalmente masculinizado. El contratista no produce ni comercializa nada. Su obligación es formar, evaluar, certificar y gestionar.

Además, el cumplimiento se mide con indicadores propios de un servicio: número de personas formadas, evaluadas y certificadas, y número de licencias efectivamente expedidas por categoría. No se mide en unidades producidas ni en ventas.

Por la naturaleza del objeto, la composición de la estructura de costos y los resultados esperados, el proceso pertenece al **sector terciario o de servicios**. La relación del objeto con vehículos y con el fortalecimiento productivo no lo ubica en el sector secundario ni en los subsectores de transporte o comercio, porque el contratista no fabrica, transporta ni vende bienes. Lo que entrega es la formación y la habilitación de personas para conducir.

2.1.1 Clasificación Código CIIU:

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas que desarrollan actividades relacionadas con los diferentes componentes del objeto del presente proceso contractual pueden encontrarse clasificadas en distintas actividades económicas, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que prestan.

Entre las clasificaciones relacionadas con los componentes del proceso se encuentra la siguiente:

Nivel	Código CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción
Sección	P	Educación
División	85	Educación
Grupo	855	Otros tipos de educación
Clase	**8551**	**Formación académica no formal**
Clase	**8559**	**Otros tipos de educación n.c.p.**
Grupo	856	Actividades de apoyo a la educación
Clase	**8560**	**Actividades de apoyo a la educación**
Sección	Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
División	86	Actividades de atención de la salud humana
Grupo	862	Actividades de la práctica médica y odontológica, sin internación
Clase	**8621**	**Actividades de la práctica médica, sin internación**
Sección	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
Grupo	829	Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
Clase	**8299**	**Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.**

La clase 8551 incluye:
Comprende la formación no conducente a título para el desempeño de oficios y actividades laborales. Dentro de ella se encuentran expresamente las escuelas de conducción para conductores profesionales, como los de camiones, autobuses y autocares.

Para el presente proceso, esta es una de las clasificaciones principales. Corresponde a la formación teórico-práctica para las licencias de servicio público:

- Categoría C1 por primera vez, con 400 cupos, para automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público, como taxis o transporte especial.
- Recategorización de B1 a C1, con 20 cupos.
- Recategorización de C1 a C2, con 20 cupos, para camiones rígidos, busetas y buses.
- Recategorización de C2 a C3, con 20 cupos, para vehículos articulados.

Estos cursos suman el 25,6 % del presupuesto. Los dicta un Centro de Enseñanza Automovilística (CEA) habilitado por el Ministerio de Transporte y registrado en el RUNT. Esta clase se ajusta a la finalidad del objeto: el fortalecimiento productivo y la autonomía económica, mediante la habilitación de las personas beneficiarias para trabajar como conductoras y conductores.

La clase 8559 incluye:
Comprende la enseñanza especializada, generalmente para adultos, que no se asimila a la educación formal y no conduce a título. De forma expresa incluye la enseñanza de conducción no dirigida a conductores profesionales.

Para el presente proceso, esta clasificación corresponde a la formación teórico-práctica para la licencia categoría A2 por primera vez, con 400 cupos, para motocicletas, motociclos y mototriciclos de más de 125 c.c. Estos cursos suman el 15,2 % del presupuesto. Junto con la clase 8551, el componente de formación representa el 40,8 % del valor del proceso y constituye el núcleo del objeto.

La clase 8560 incluye:
Comprende las actividades no docentes que apoyan los procesos educativos. Entre ellas están los servicios de auditoría de metodologías de evaluación y los servicios de pruebas o exámenes educativos.

Para el presente proceso, esta clasificación corresponde a la evaluación teórica y práctica de conocimientos y habilidades para cada categoría (A2, C1, C2 y C3). La evaluación se presenta ante el Centro de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE) o la instancia evaluadora que determine la normatividad vigente, para las 860 personas beneficiarias. Este componente suma el 27,4 % del presupuesto. Es un paso obligatorio para certificar la idoneidad de la persona antes de expedir la licencia.

La clase 8621 incluye:
Comprende la atención médica y las valoraciones realizadas por médicos y profesionales de la salud en consultorios o centros sin internación. La clase 8699 remite expresamente a la 8621 las actividades de la práctica

médica sin internación.

Para el presente proceso, esta clasificación corresponde a los exámenes de aptitud física, mental y de coordinación motriz. Se practican en Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC) autorizados y registrados en el RUNT, y son requisito para expedir la licencia. El componente suma el 6,6 % del presupuesto.

La clase 8299 incluye:
Comprende los servicios de apoyo a empresas y entidades no clasificados en otra parte, entre ellos la gestión y el acompañamiento de trámites y diligencias ante organismos públicos.

Para el presente proceso, esta clasificación se relaciona con la gestión de los trámites de expedición de las licencias ante la autoridad de tránsito. Incluye el pago de los derechos de tránsito, documento físico oficial y la expedición, que suman 12,5 %, y el gasto administrativo del trámite 8,9 %. Este componente también se apoya en el recurso humano del proceso, el coordinador o coordinadora del proyecto y el profesional administrativo, que suman 3,6 % y se encargan de la articulación, el seguimiento y la logística de convocatoria. Los refrigerios representan solo el 0,2 % del presupuesto y son logística accesoria de las jornadas, por lo que no ameritan una clasificación propia.

En conjunto, la Sección P – Educación, con las clases 8551, 8559 y 8560, concentra el 68,3 % del valor del proceso. Por eso es la clasificación principal del proceso. Las clases 8621 y 8299 complementan los requisitos de salud y de gestión administrativa necesarios para que la formación culmine con la licencia expedida.

2.1.2 Códigos UNSPSC

Los códigos UNSPSC asociados al presente proceso contractual corresponden a bienes y servicios relacionados con el objeto y las especificaciones técnicas propias, los cuales se relacionan en la tabla que se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Gerencia de Proyectos Sociales / Logística comunitaria
86101700	Servicios educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
85121800	Certificación médica de aptitud física y mental	Certificación médica de aptitud física y mental	Certificación médica de aptitud física y mental
80101500	Gerencia de proyectos y Consultoría/Administración	Gerencia de proyectos y Consultoría/Administración	Gerencia de proyectos
93141500	Desarrollo y servicios sociales / Seguridad pública	Desarrollo y servicios sociales / Seguridad pública	Desarrollo y servicios sociales

2.2. Contexto Económico

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

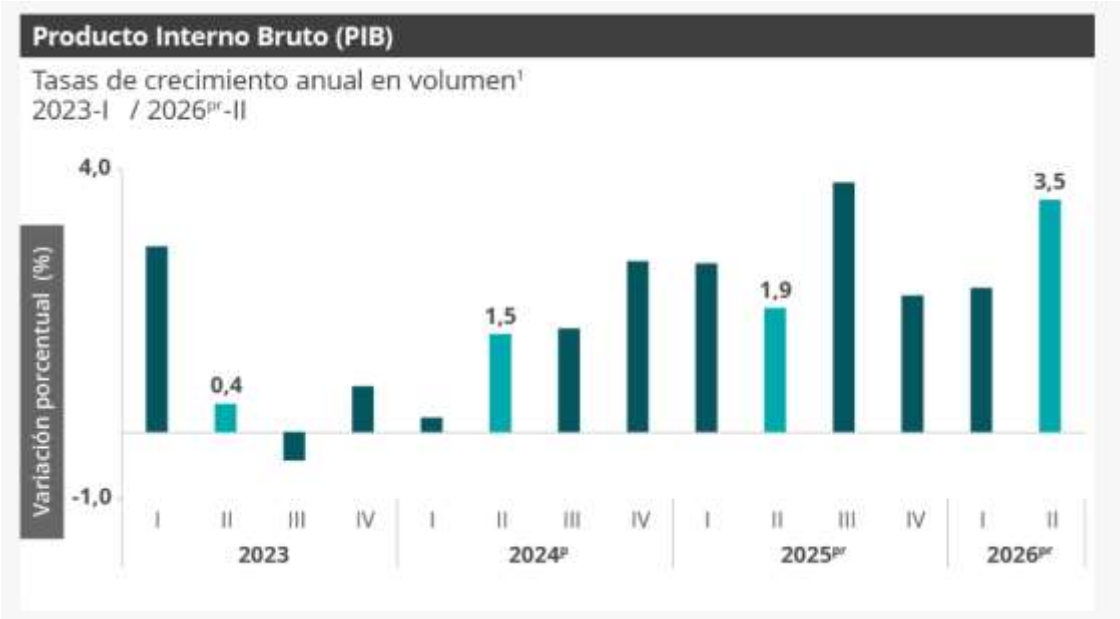
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto – DANE. segundo trimestre 2026.
Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto – DANE. segundo trimestre 2026.
Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con mayor relevancia para este periodo

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
• Cultivo permanente de café crece 16,7%.
• Ganadería decrece 0,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Índice De Precios Al Consumidor (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor – DANE.
Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

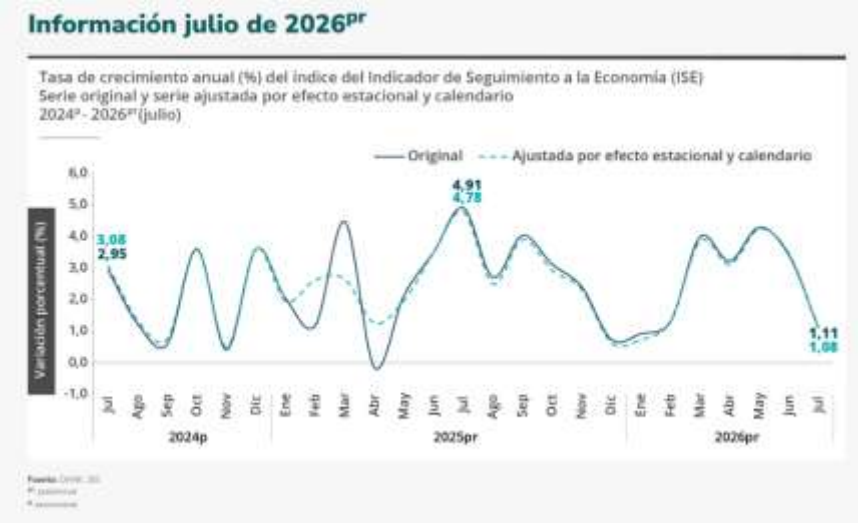
Fuente: DANE, IPC

Fuente: Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor – DANE.
Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

- **Análisis comportamiento Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE DANE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual cuyo objetivo es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo. El indicador se construye a partir de un conjunto de indicadores representativos de las diferentes actividades económicas y permite realizar seguimiento a la dinámica general de la economía nacional.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).



Fuente: Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Julio de 2026pr - DANE
Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Para efectos del presente proceso contractual, el comportamiento del ISE constituye una variable de referencia para analizar las condiciones generales de la economía y su posible incidencia sobre la disponibilidad y los costos de bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual.

En este sentido, el comportamiento positivo del ISE permite identificar un entorno económico con actividad productiva y de servicios en crecimiento, aspecto que debe ser considerado juntamente con variables como el IPC, el SMLMV, los costos de transporte y logística y las condiciones de oferta y demanda, con el fin de establecer una estructura presupuestal acorde con las condiciones reales y actuales del mercado.

En cuanto al sector terciario, que comprende actividades relacionadas con el comercio, los servicios, el transporte, las comunicaciones, las actividades financieras, inmobiliarias, profesionales y administrativas, entre otras, para el mes de julio de 2026pr el índice de las actividades terciarias presentó un comportamiento favorable, registrando un crecimiento anual de 1.81 % frente al mismo mes de 2025.

Este resultado evidencia una dinámica positiva de las actividades que conforman el sector terciario, las cuales tienen una participación importante dentro de la actividad económica nacional. En particular, el comportamiento

de este sector resulta relevante para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que las actividades relacionadas con la prestación de servicios, logística, transporte, apoyo operativo, servicios administrativos y demás actividades requeridas para la ejecución hacen parte de este segmento de la economía.

En consecuencia, se identifican condiciones económicas y de mercado que favorecen la participación de proveedores, contratistas y empresas especializadas con capacidad técnica, operativa y comercial para atender las necesidades requeridas por la Entidad en el marco del presente proceso contractual.

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se encuentra orientado a la ejecución de actividades relacionadas, se identifica el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) como una de las variables económicas relevantes dentro de la estructura financiera y operativa de los potenciales proveedores.

Lo anterior, considerando que las actividades asociadas con la Formación, evaluación y gestión de trámites para que habitantes de Kennedy obtengan su licencia de conducción y mejoren sus oportunidades de empleo y autonomía económica, requieren la participación de personal, cuyos costos laborales inciden directamente en la estructura de costos de los bienes y servicios ofrecidos por los proveedores. En este sentido, las variaciones del salario mínimo y de los demás componentes asociados a los costos laborales pueden tener incidencia en los precios de mano de obra, operación, logística y ejecución de las actividades requeridas por la Entidad.

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional estableció el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
SALARIO MÍNIMO BASE	$1.750.905
AUXILIO DE TRANSPORTE	$249.095
VALOR TOTAL SMLMV 2026	$2.000.000

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025,

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte de los últimos 12 años. Dicho indicador está directamente relacionado con los costos de personal, tales como: contratación de profesionales psicosociales, personal de apoyo territorial, formadores, facilitadores comunitarios y personal logístico,

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032

2020	$ 877.803	102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.606
2024	$ 1.300.000	$ 160.000
2025	$ 1.423.500	$ 200.000
2026	$ 1.750.905	$ 249.095

Fuente: Elaboración propia con base en decretos de fijación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y auxilio de transporte expedidos por el Gobierno Nacional para las vigencias 2015–2026.

Durante el periodo comprendido entre 2015 y 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente ha presentado una tendencia creciente. Para la vigencia 2026, el salario mínimo base presentó un incremento del 23,00 % frente al valor establecido para 2025, pasando de $1.423.500 a $1.750.905. Este incremento empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026.El comportamiento descrito constituye una variable relevante para el análisis económico del presente proceso contractual, toda vez que las actividades relacionadas demandan la vinculación de recurso humano para el desarrollo de labores. En consecuencia, las variaciones en los costos laborales pueden incidir en la estructura de costos de los potenciales proveedores y, por ende, en los precios de los bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual.

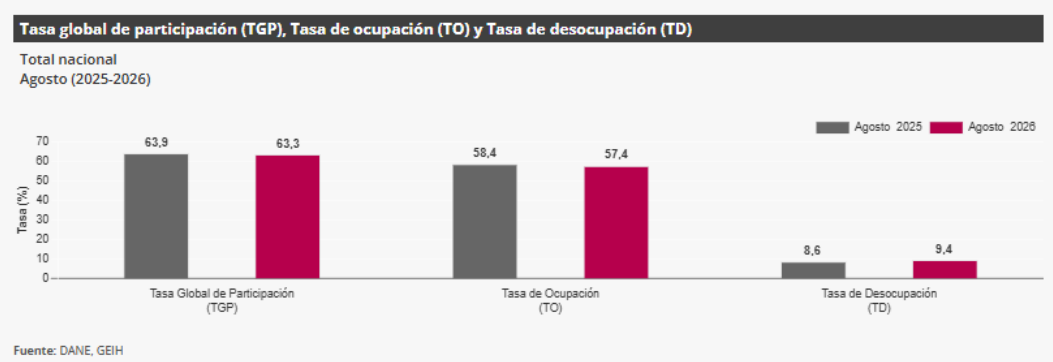
En este contexto, el comportamiento del SMLMV permite identificar una presión creciente sobre los costos asociados al recurso humano, aspecto que debe ser considerado dentro del análisis económico y de mercado del presente proceso, particularmente en aquellos componentes contractuales en los que la mano de obra represente una proporción significativa de los costos de ejecución.

- **Empleo y Desempleo**

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

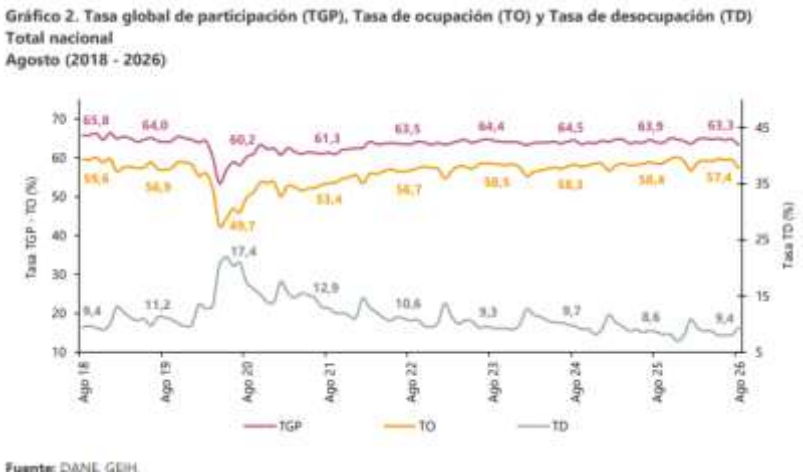
Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

- **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) semestral**

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable macroeconómica irrelevante para el presente proceso contractual, toda vez que para la necesidad actual no se requiere bienes que sean importados o incorporan materias primas provenientes del exterior.

Durante 2026 la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha mostrado una marcada tendencia a la baja, es decir, una revaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense. En el año, la TRM se ha movido entre $3.048,12 y $3.797,64, con un promedio de $3.478,24. El dólar abrió el año en $3.790,77 y al 17 de octubre se ubica en $3.174,67, lo que equivale a una disminución de $616,10 (-16,25 %).

A partir de los valores diarios certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, el comportamiento promedio mensual ha sido el siguiente:

Mes 2026	TRM promedio	TRM mínima	TRM máxima	Variación del promedio frente al mes anterior
Enero	$3.693,16	$3.630,33	$3.790,77	—
Febrero	$3.678,70	$3.622,00	$3.766,30	-0,39 %
Marzo	$3.714,86	$3.668,89	$3.797,64	+0,98 %
Abril	$3.613,54	$3.551,17	$3.678,19	-2,73 %
Mayo	$3.718,86	$3.631,57	$3.796,87	+2,91 %
Junio	$3.497,09	$3.406,14	$3.588,09	-5,96 %
Julio	$3.272,01	$3.132,42	$3.440,83	-6,44 %
Agosto	$3.126,78	$3.048,12	$3.230,44	-4,44 %
Septiembre	$3.184,33	$3.072,27	$3.349,63	+1,84 %
Octubre (1 al 17)	$3.224,70	$3.170,46	$3.312,84	+1,27 %

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia. Cálculos propios con base en la TRM diaria certificada.

El comportamiento del año puede dividirse en tres etapas. Entre enero y mayo la TRM se mantuvo relativamente estable, en un rango aproximado de $3.550 a $3.800. En ese período se registró el máximo del año, $3.797,64, el 4 de marzo, y un nuevo pico cercano de $3.796,87 el 20 de mayo.

Entre junio y agosto se produjo una caída pronunciada y sostenida. El promedio mensual pasó de $3.718,86 en mayo a $3.126,78 en agosto, una reducción cercana al 16 % en tres meses. El mínimo del año, $3.048,12, se registró el 22 de agosto. Por semestre, el promedio de la TRM bajó de $3.655,63 en el primero a $3.201,21 en lo corrido del segundo.

Desde finales de agosto se ha presentado una recuperación moderada con episodios de volatilidad. El 25 de septiembre la TRM llegó a $3.329,61, su nivel más alto desde el 9 de julio, y el mes cerró en $3.341,23. Sin embargo, en octubre la tendencia volvió a ser descendente: el mes comenzó con una TRM de $3.312,84 el 1 de octubre y la caída acumulada en las primeras dos semanas fue de 4,30 %. El 16 de octubre la TRM se ubicó en $3.170,46, su nivel más bajo en más de cuatro semanas, desde el 18 de septiembre.

Frente al año anterior, los niveles actuales son considerablemente inferiores. Al 12 de octubre de 2026 la TRM registraba una baja de 18,37 % frente al mismo día del año anterior, unos $718,8 menos por dólar. En materia de política monetaria, la Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría aumentar en 25 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria, a 12,25 %, aplicable desde el 1 de octubre de 2026. Esta decisión tiende a sostener el atractivo de los activos en pesos y puede contribuir a mantener la TRM en niveles bajos en el corto plazo, aunque no lo garantiza.

Incidencia en el presente proceso

Incidencia directa: Ninguno de los ítems de la estructura de costos se compra en moneda extranjera ni depende de importaciones. Todos los servicios se pactan en pesos colombianos y los prestan proveedores nacionales: los cursos en CEA, la evaluación ante el CALE, los exámenes en CRC, los honorarios del recurso humano y los refrigerios. Los derechos de tránsito y de expedición de la licencia, que suman el 12,5 % del presupuesto, son tarifas fijadas por la autoridad de tránsito. No guardan relación con la tasa de cambio.

Incidencia indirecta: baja. La TRM solo puede afectar los costos de operación de los proveedores, que ya están incorporados en sus tarifas:

- **Flota de los CEA:** buena parte de los vehículos, motocicletas, repuestos y llantas son importados o tienen componentes importados.
- **Combustible:** su precio en Colombia es regulado, pero tiene relación con los precios internacionales del petróleo y con el dólar.
- **Equipos de los CRC:** algunos equipos para las pruebas médicas y psicotécnicas son importados.

Estos costos pesan poco en la tarifa final de un curso o un examen, y no se trasladan al precio en el corto plazo. Además, la revaluación del peso en el semestre abarata los bienes importados, así que su efecto sería, en todo caso, favorable o neutro para el proceso.

2.3. Contexto Técnico

El diagnóstico identifica las principales barreras que explican esta situación y sobre las cuales la inversión local tiene capacidad de intervención. En primer lugar, se evidencia un desajuste entre las competencias y capacidades de la población y aquellas requeridas por el sector productivo. En segundo lugar, se encuentra la existencia de requisitos y credenciales habilitantes cuyo costo constituye una barrera de acceso para la población en condición de vulnerabilidad, especialmente en oficios regulados como la conducción.

La mejora reciente del mercado laboral de la ciudad no ha cerrado esta brecha. Aunque Bogotá redujo su tasa de desempleo a 8,0% en el trimestre mayo-julio de 2026 y su informalidad a 32,6%, la ciudad aún registra 377.892 personas desocupadas (DANE, GEIH, citado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2026), y en el nivel nacional el desempleo juvenil (15 a 28 años) se sitúa en 14,1% (DANE, mayo-julio de 2026), casi el doble del promedio. La recuperación no se distribuye de manera homogénea: se concentra en las personas con mayores credenciales educativas y certificaciones, mientras que quienes carecen de ellas, jóvenes sin experiencia, personas mayores de 40 años cesantes, trabajadores informales, personas cuidadoras, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y otros grupos priorizados permanecen en el desempleo o en ocupaciones informales de baja productividad. Los habitantes de la localidad Kennedy enfrentan, así, una desventaja territorial que exige una respuesta institucional focalizada.

En estos casos, la experiencia, las competencias o la disposición para desempeñar la actividad no son suficientes,

dado que la normativa exige contar con una licencia de conducción para ejercerla legalmente. Su obtención implica el cumplimiento de una serie de requisitos, entre ellos la formación en un Centro de Enseñanza Automovilística, la realización de evaluaciones médicas, la presentación de los exámenes correspondientes ante los organismos autorizados y el pago de los derechos asociados al trámite. En conjunto, estos costos pueden resultar de difícil acceso para hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad socioeconómica, limitando sus posibilidades de vinculación laboral y generación de ingresos.

Los cursos y la obtención del pase de conducción en la localidad de Kennedy son herramientas fundamentales para el desarrollo socioeconómico de sus habitantes, es importante ya que mediante estos procesos de cursos y pases se busca la inserción laboral de la población, así mismo las empresas contratistas exigen constantemente operarios y conductores con licencias vigentes (categorías C1, C2 o C3), muchas de las vacantes ofrecidas por el Distrito en la localidad están dirigidas a conductores de carga, ambulancias, buses del SITP y servicios de reparto. Contar con el pase abre una puerta directa al empleo formal con prestaciones de ley, así mismo Kennedy alberga la central de abastos más grande del país. Esto genera una necesidad masiva y diaria de transporte de mercancías. Saber conducir vehículos de carga pesada o camionetas de reparto es una de las habilidades más rentables dentro de la economía local.

La intervención se orienta a sectores con demanda laboral comprobada. En el trimestre mayo-julio de 2026, el sector de transporte y almacenamiento fue el segundo mayor generador de empleo en Bogotá, con 21.828 personas ocupadas adicionales (DANE, GEIH, 2026). Esta dinámica se expresa en convocatorias concretas: en enero de 2026 la Agencia Distrital de Empleo publicó 100 vacantes para operadores de buses del SITP con licencia C2 o C3 y salarios entre $2.400.000 y $2.700.000, y en agosto de 2026 TransMilenio realizó una feria de empleo con cerca de 400 vacantes, en la que los operadores zonales buscaban conductores con esas mismas categorías. En el nivel local, la vocación productiva de Kennedy comercio al por menor (CIIU 47), elaboración de productos alimenticios (CIIU 10), confección (CIIU 14) y fabricación de muebles (CIIU 31), la presencia de la Central de Abastos en la UPZ Corabastos de la localidad generan demanda permanente de perfiles administrativos, comerciales, logísticos, de servicios y de conducción. El reto, por tanto, no es la ausencia de vacantes, sino la falta de las competencias y credenciales que permiten a la población de Kennedy ocuparlas.

En el marco del proyecto 2556 " KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS", La Constitución Política de 1991 consagra en sus artículos 13 y 43 la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la prohibición de toda forma de discriminación por razón de sexo, mandato que Colombia ha reforzado mediante la ratificación de instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —CEDAW— (Ley 51 de 1981) y la Convención de Belém do Pará (Ley 248 de 1995). En el ámbito distrital, el Acuerdo 761 de 2020, y el Documento CONPES D.C. 14 de 2020 —Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 (PPMyEG)— establecen como apuesta de ciudad la reducción de la feminización de la pobreza y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, en el marco del derecho priorizado al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

Esta apuesta normativa responde a una realidad social y económica que afecta de manera particular a las mujeres de la localidad de Kennedy. Con 1.037.929 habitantes, de los cuales el 51,4% son mujeres, Kennedy presenta

indicadores de mercado laboral sensiblemente más desfavorables que el promedio de la ciudad: una tasa de ocupación de 53,8% frente al 62,3% distrital, un desempleo de 8.9% frente al 10,4% de Bogotá, y una informalidad laboral de 39,9% frente al 32,6% de la ciudad (DANE, 2023; Secretaría Distrital de Planeación, Encuesta Multipropósito, 2021). A ello se suma que 128.499 personas de la localidad en el que el 12,4% de sus habitantes se encuentran clasificadas en el grupo B del Sisbén, en situación de pobreza moderada (Secretaría Distrital de Planeación, 2025), lo que limita de entrada su acceso a procesos de formación y a oportunidades de generación de ingresos.

Estas brechas territoriales se entrecruzan con una brecha de género persistente en el mercado laboral, aunque el desempleo femenino en Bogotá se redujo a 9,2% en el primer trimestre de 2026, continúa siendo superior al masculino (8,5%), y la informalidad laboral de las mujeres se mantiene en 34,0% (Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, 2026, con base en el DANE). Esta situación se explica, en buena medida, por la persistencia de la división sexual del trabajo, en virtud de la cual las mujeres asumen la mayor parte del trabajo no remunerado del hogar, lo que restringe su tiempo disponible, limita su vinculación a actividades productivas remuneradas y perpetúa su dependencia económica. En consecuencia, las mujeres de la localidad de Kennedy enfrentan una doble desventaja estructural territorial y de género que exige una respuesta institucional focalizada y sostenida.

En este contexto, el proyecto de inversión 2492, “Kennedy Destino de Oportunidades” —enmarcado en el objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial” y en el Programa 19 “Desarrollo empresarial, productividad y empleo”— tiene como meta del cuatrienio ejecutar 20 acciones para fortalecer las capacidades y habilidades (tanto técnicas como blandas) de la población local, mejorando así su acceso al mercado laboral. Para la vigencia 2026, la meta específica es desarrollar cinco (5) acciones orientadas a este mismo fortalecimiento y a incentivar la demanda laboral en micro y pequeñas empresas de la localidad.

Esta intervención institucional es de carácter mixto y se dirige a los residentes de Kennedy en situación de desempleo, subempleo, informalidad o vulnerabilidad socioeconómica. Asimismo, en cumplimiento de los enfoques de políticas públicas del sector, el anexo técnico prioriza la inclusión mediante cupos mínimos para jóvenes, adultos, personas mayores, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas, el pueblo rrom, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, sectores LGBTI, vendedores informales, personas cuidadoras y población en proceso de reincorporación.

Por lo anterior, el contexto técnico del proceso evidencia que la determinación de los valores de referencia debe considerar tanto la información obtenida del mercado como las especificaciones y criterios técnicos definidos por el área, de manera que los precios utilizados en la estructuración de la estimación económica guarden correspondencia con las características reales de los servicios y elementos requeridos y con las condiciones previstas para su ejecución.

2.4. Contexto Regulatorio

Considerando lo estipulado en la Guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, se expone la necesidad de identificar el marco normativo o regulatorio asociado al proceso contractual, así como aquel que regula a proveedores y compradores, es por este motivo que se identifican las siguientes normas:

NORMA	CONCEPTO
Marco constitucional	
Constitución Política de Colombia, artículos 13, 25, 43, 54 y 67	Igualdad y protección especial a grupos discriminados o marginados; derecho al trabajo; igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; deber del Estado de propiciar la formación y habilitación profesional y técnica; educación como derecho y servicio público.
Contratación estatal	
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (reglas de contratación estatal).
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción y normas de control de la gestión pública.
Ley 1882 de 2018	Disposiciones para fortalecer la contratación pública, entre ellas los documentos tipo.
Ley 2195 de 2022	Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Ley 2069 de 2020	Ley de Emprendimiento (criterios de desempate y apoyo a MiPymes, incluidas las empresas de mujeres).
Régimen distrital y local	
Decreto Ley 1421 de 1993	Estatuto Orgánico de Bogotá D.C. Regula las localidades, las Juntas Administradoras Locales y los Fondos de Desarrollo Local.
Acuerdo Distrital 740 de 2019	Normas sobre organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá, incluidos los presupuestos participativos.
Acuerdo Distrital 927 de 2024	Adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”.
Plan de Desarrollo Local de Kennedy	Define las metas locales de autonomía económica de las mujeres y de generación de oportunidades de empleo que sustentan los proyectos de inversión 2556 “Kennedy Mujeres sin Barreras” y 2492 “Kennedy Destino de Oportunidades”.
Mujeres y equidad de género	
Ley 823 de 2003	Normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, incluido el acceso al empleo y a la formación para el trabajo.
Ley 1257 de 2008	Normas de sensibilización, prevención y sanción de las violencias contra las mujeres. Reconoce la autonomía económica como condición para una vida libre de violencias.
Acuerdo Distrital 584 de 2015	Lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá D.C.
CONPES D.C. 14 de 2020	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020–2030, con el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad y la autonomía económica de las mujeres.
Tránsito y licencias de conducción	
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre. Regula la licencia de conducción, sus requisitos y la obligación de formarse en un Centro de Enseñanza Automovilística (CEA) para obtenerla.

NORMA	CONCEPTO
Leyes 1383 de 2010 y 1397 de 2010	Reforman el Código Nacional de Tránsito, incluidos los requisitos para obtener la licencia de conducción.
Ley 1005 de 2006	Crea el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en el que se registran los CEA, los CRC y las licencias expedidas.
Ley 1503 de 2011	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
Ley 1702 de 2013	Crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Ley 2251 de 2022	Dispone que los exámenes teórico y práctico de conducción los realicen Instituciones de Educación Superior públicas a través de los CALE.
Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Compila el Decreto 1500 de 2009 sobre requisitos de habilitación de los CEA, instructores e intensidad horaria.
Resolución 1500 de 2005 (MinTransporte)	Establece las categorías de la licencia de conducción (A2, C1, C2, C3, entre otras).
Resolución 3245 de 2009 (MinTransporte), modificada por la Resolución 20223040009425 de 2022	Requisitos de los CEA, programas de formación, intensidad horaria por categoría y prerrequisitos de recategorización (C1 para C2, C2 para C3).
Resolución 217 de 2014 (MinTransporte)	Reglamenta la expedición de la licencia de conducción y el sistema de control de los Centros de Reconocimiento de Conductores.
Resolución 5228 de 2016 (MinTransporte)	Requisitos de habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC) para los exámenes de aptitud física, mental y de coordinación motriz.
Resolución 20253040037125 de 2025 (MinTransporte)	Reglamenta el registro de los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE) en el RUNT y las condiciones de los exámenes teórico y práctico para obtener y recategorizar la licencia.
Circular 0317 de 2026 (MinTransporte)	Aplaza por tres meses la entrada en operación de los CALE.
Resoluciones de tarifas de la Secretaría Distrital de Movilidad	Fijan los derechos de trámite y documento físico oficial para la expedición de licencias de conducción en Bogotá.
Educación para el trabajo	
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación. Regula la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Ley 1064 de 2006	Reconoce la educación para el trabajo y el desarrollo humano como factor esencial del proceso educativo.
Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Compila el Decreto 4904 de 2009 sobre la licencia de funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo, que también deben tener los CEA.
Normas aplicables a la ejecución	
Estatuto Tributario, artículo 476	Servicios excluidos de IVA, entre ellos los educativos (base del tratamiento tributario de los cursos en la estructura de costos).
Resolución 2674 de 2013 (MinSalud)	Requisitos sanitarios para la fabricación, empaque, transporte y entrega de alimentos (refrigerios).
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales (inscripción de beneficiarias y beneficiarios, historias de los exámenes médicos, registros en el RUNT y listas de asistencia).
Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 1562 de 2012	Verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y afiliación de contratistas al Sistema General de Riesgos Laborales.

NORMA	CONCEPTO
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el personal que ejecuta las actividades.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda es un proceso estratégico fundamental para el estudio de sector, ya que permite caracterizar y comprender el historial de adquisición de bienes o servicios similares. Este ejercicio es crucial para entender el comportamiento de compra tanto del FDLK como de otras entidades con necesidades comparables. Al examinar cómo se han realizado estas compras en el pasado, la entidad puede obtener una visión estratégica, identificar patrones de gasto y detectar oportunidades preliminares para optimizar los recursos y generar ahorros.

Para lograr esta visión integral del mercado, el análisis de la demanda se fundamenta en dos componentes clave:

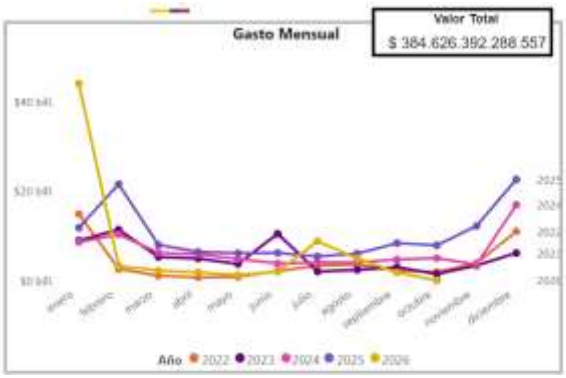
- Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente
- Procesos similares de otras entidades

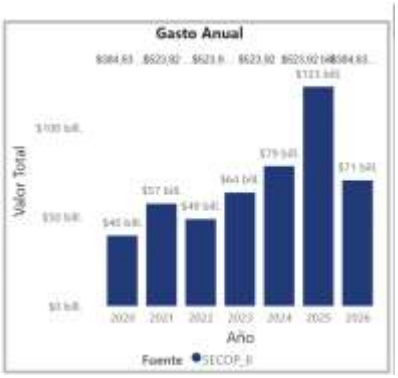
3.1. Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente.

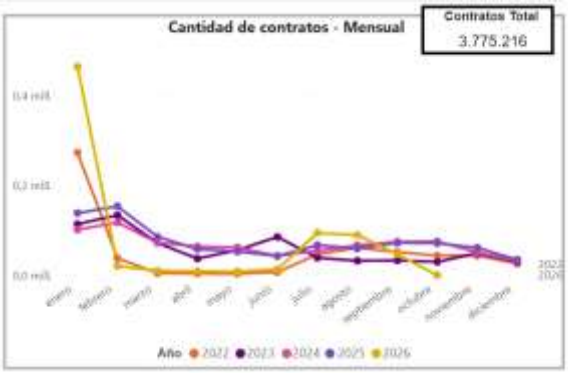
La herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente permite identificar y analizar las necesidades de adquisición de bienes, servicios. Su uso facilita el estudio de patrones de compra, la identificación de oportunidades de optimización, la consolidación de adquisiciones y la planeación estratégica de los procesos contractuales, contribuyendo a una gestión más eficiente de los recursos públicos.

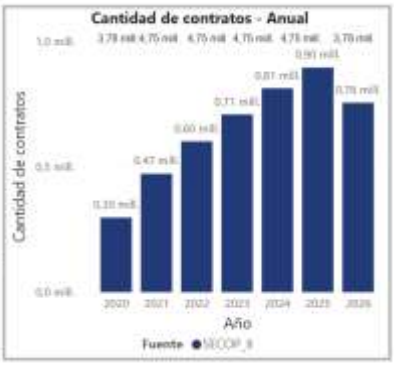
En este sentido, y con el fin de contar con información objetiva, verificable y proveniente de fuentes oficiales, se realizó la consulta en la herramienta de análisis de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual consolida la información reportada en SECOP I y SECOP II sobre los procesos adelantados por las entidades estatales.

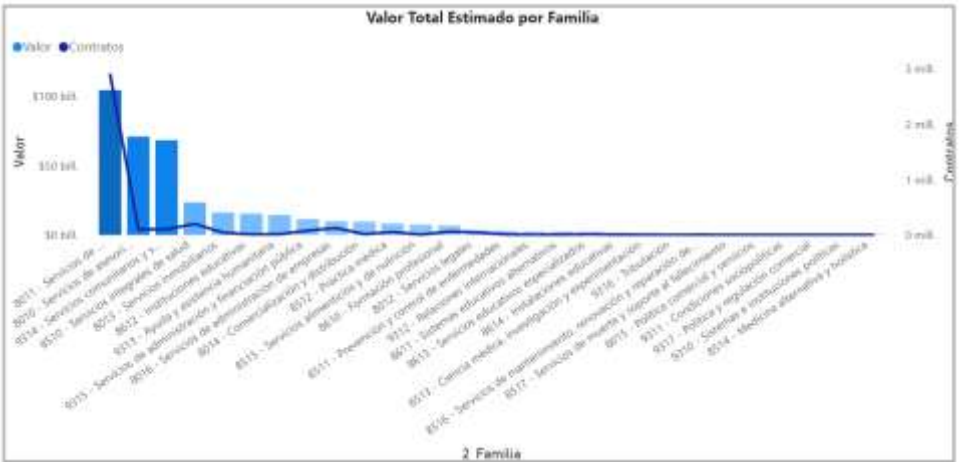
La consulta se efectuó tomando como referencia los códigos UNSPSC 801016 – gerencia de proyectos, 851218 – certificación medica de aptitud física y mental, 861017 servicios de capacitación vocacional no científica y 931415 desarrollo y servicios sociales, para SECOP II en periodo de tiempo del año 2022 a agosto del 2026.


Gasto Mensual
Valor Total
$ 384.626.392.288.557
Año 2022 2023 2024 2025 2026


Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.775.216
Año 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2 Familia


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Origen


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección

De acuerdo con la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC seleccionados y el periodo establecido, se identificó un valor total de contratación de $384.626.392.288.557, correspondiente a 3.775.216 contratos, según los filtros aplicados.

Por familias, los mayores valores de contratación se concentran en 8010 – gerencia de proyectos, con el 18,46%, y 9314 desarrollo y servicios sociales, con cerca del 17.77%.

En términos anuales, la gráfica muestra un mayor valor agregado de contratación en 2025 y una reducción en 2026; sin embargo, este último dato es parcial, pues la consulta tiene fecha de corte del 18 de octubre de 2026.

En cuanto a las modalidades de selección, la información del MAE evidencia que el mayor valor estimado de contratación se concentra en la contratación directa, con aproximadamente $239.31 billones, y la contratación especial, con $105.44 billones. Por su parte, la modalidad competitiva registra cerca de $39.55 billones, dentro de la cual se encuentra la licitación pública, junto con otras modalidades de selección.

La licitación pública registra un valor estimado de contratación de $18.388.520.515.601, equivalente aproximadamente a 1.933 contratos. Este resultado evidencia la existencia de contratación mediante procedimientos competitivos en las categorías UNSPSC consultadas y constituye un referente para analizar la demanda estatal. No obstante, dado que la cifra agrupa diferentes tipos de bienes y servicios, es necesario identificar procesos de licitación pública con objetos y alcances similares, a fin de establecer antecedentes directamente comparables.

3.2. Histórico de la Entidad

De acuerdo con la revisión de la información contractual disponible en el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (FDLK) y en la plataforma SECOP, durante los últimos cinco (5) años se identificó 2 procesos de selección adelantados por la entidad cuyas especificaciones técnicas son similares al del presente proceso.

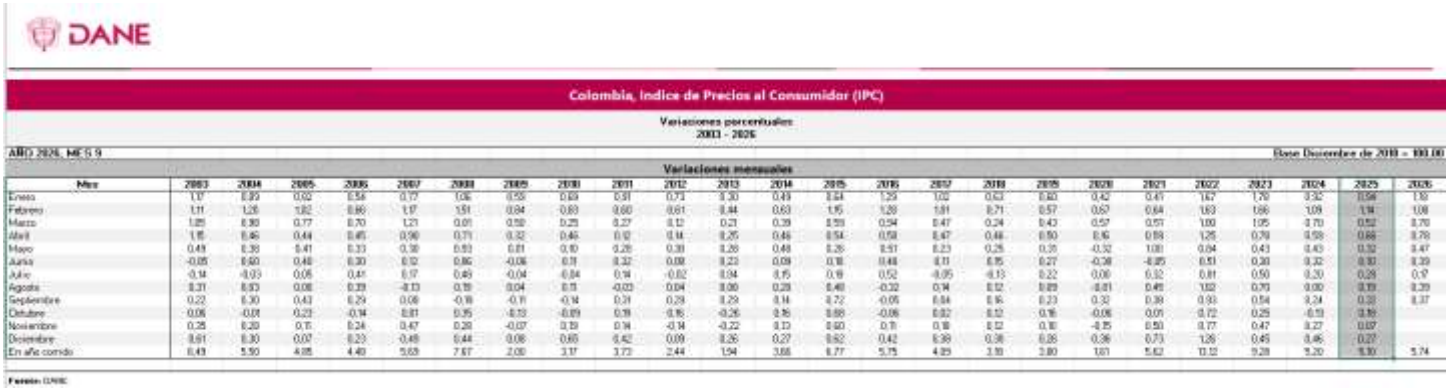
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-LP-06-2023 (Presentación de oferta)	INV-C-12 PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE CATEGORIA A2, C1 O C2 PARA MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYE	Presentación de oferta	28/09/2023 5:29 PM (UTC -5 horas)	18/07/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.600.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-LP-022-2025 (Presentación de oferta)	MUJERES SIN BARRERAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/11/2025 10:35 PM (UTC -5 horas)	9/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	3.848.443.684 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

De estos procesos, FDLK-LP-06-2023 cuyo objeto es INV-C-12 PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE CATEGORÍA A2, C1 O C2 PARA MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2111

KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y 2079 KENNEDY CUIDADORA; Y PARA PERSONAS QUE CONFORMAN Y/O REPRESENTAN A LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2061 KENNEDY PRODUCTIVA, adjudicado por $1.600.000.000 y el proceso FDLK-LP-022-2025 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO 2556 KENNEDY , VINCULANDO MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO Y AL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA adjudicado por $3.848.443.684, se revisó las especificaciones técnicas y se encontró que algunos de los ítems son utilizados en este nuevo proceso, por lo cual se utilizaron estos históricos dentro de la estructura de costos para hacer el análisis respectivo junto a las cotizaciones y poder calcular los precios de referencias.

Los precios sustraídos fueron indexados a precios del 2026 con el IPC acumulado del 2025 el cual corresponde a 5,10%, según el DANE, así:


DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

Variaciones mensuales

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,56	0,77	1,06	0,55	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,23	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,70	0,32	0,56	1,10
Febrero	1,11	1,26	1,02	0,66	1,07	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,95	1,20	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,90	0,77	0,70	1,21	0,01	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,57	1,09	1,05	0,70	0,52	0,70
Abril	1,16	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,48	0,54	0,58	0,47	0,48	0,50	0,56	0,59	1,25	0,79	0,59	0,66	0,70
Mayo	0,49	0,39	0,41	0,33	0,38	0,53	0,01	0,00	0,28	0,38	0,26	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,26	-0,32	1,00	0,94	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,05	0,60	0,48	0,30	0,10	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,09	0,23	0,09	0,18	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,25	0,51	0,30	0,32	0,30	0,39
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,49	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	0,17
Agosto	0,31	0,53	0,08	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,13	-0,03	0,04	0,00	0,28	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,46	1,02	0,70	0,00	0,19	0,39
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,18	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,84	0,16	0,23	0,32	0,39	0,93	0,54	0,24	0,33	0,37
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	-0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,19	
Noviembre	0,25	0,20	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,18	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	-0,48	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,39	0,38	0,26	0,36	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	5,74

Fuente: DANE

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

3.3. Procesos similares de otras entidades.

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, Se consultó la base de datos de procesos contractuales disponible en la plataforma de Datos Abiertos Colombia, consolidada a partir de la información reportada en SECOP II, donde se identificaron **15 procesos contractuales** ejecutados por entidades del orden nacional, departamental y distrital durante los últimos 5 años. Estas contrataciones están relacionadas principalmente con las licencias de conducción:

Nº	Nombre Entidad	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
1	Gobernación del Caquetá	Prestación de servicios para la personalización y aprovisionamiento integral de documento físico oficial (láminas de licencias de conducción, láminas de licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjetas…)	Selección abreviada – subasta inversa (DC-TR-SIE-013-2026)	$120.000.000
2	Municipio de El	Suministro de documento físico oficial (placas para vehículos)	Mínima cuantía (IP-033-	$20.000.000

Nº	Nombre Entidad	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
	Santuario (Antioquia)	y equipo tecnológico para el servicio de impresión y personificación de tarjetas de operación, licencias de conducción, licencias de tránsito…	2026)	
3	Alcaldía Municipal de Yotoco	Prestar servicios de apoyo a la elaboración de informes sobre las licencias de conducción expedidas que permitan fortalecer la gestión, planificación y control de la Secretaría de Tránsito…	No identificada en la referencia* (100-18.05.297 de 2026)	$16.800.000
4	Municipio de Anserma (Caldas)	Suministro de insumos necesarios para la impresión de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación que cumplan con los estándares exigidos por el Ministerio de Transporte	Selección abreviada de menor cuantía (SAMC-003-2026)	$100.000.000
5	Municipio de Santa Rosa de Osos	Suministro a todo costo de placas para motocicletas y vehículos e insumos para la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción, registros de maquinaria amarilla, remolque y semirremolque	Mínima cuantía (CMC SM 051 2026)	$48.989.719
6	Alcaldía Municipio de Jamundí	Suministro de documento físico oficial (licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro de remolque y semirremolque, tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial…)	Selección abreviada de menor cuantía (SAMC-SMS-0923 de 2026)	$787.000.000
7	Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís	Suministro de sustratos para la impresión de documento físico oficial (licencias de conducción y licencias de tránsito), suministro de cintas de impresión y placas para vehículos a cargo del Instituto	Selección abreviada de menor cuantía (SAMC-044-2026)	$170.000.000
8	Municipio de Saravena	Impresión y elaboración de licencias de conducción, de tránsito, placa única nacional y otras documento físico oficial de responsabilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Saravena…	Licitación pública (LP-SVNA-STTM-149-2026)	$0**
9	Municipio de Duitama	Suministro de cintas de laminación transparente, YMCK-K color y monocromática, para la emisión de licencias de conducción y tránsito, en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Duitama	Mínima cuantía* (CMI-2026038)	$49.780.655
10	Gobernación del Caquetá	Prestación de servicios para la personalización y aprovisionamiento integral de documento físico oficial (láminas de licencias de conducción, láminas de licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjetas…)	Mínima cuantía* (DC-TR-SMC-017-2026)	$20.000.000
11	Municipio de Lebrija	Suministro de placas para vehículos e insumos para licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de registro, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Transporte	Selección abreviada de menor cuantía (LEB-SAMC-004-2026)	$120.000.000
12	Municipio de Segovia	Servicio de suministro de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro y placas reflectivas para vehículos particulares, públicos, oficiales, motocicletas, remolques, semirremolques…	Mínima cuantía (SM-MINIMA-0019-2026)	$1**
13	Distrito Especial	Prestación de servicios de impresión de licencias de tránsito,	Selección abreviada de	$1.160.000.000

Nº	Nombre Entidad	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
	Industrial y Portuario de Barranquilla	licencias de conducción, tarjetas de registro, incluidos insumos necesarios y recursos para la correcta impresión…	menor cuantía (SA-009-2026)	
14	Dirección de Tránsito de Bucaramanga	Suministro de insumos necesarios para la elaboración de licencias de conducción y licencias de tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	No identificada en la referencia* (S-DTB-003-2026)	$300.000.000
15	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	Suministro de equipos tecnológicos, placas vehiculares nuevas y de reposición e insumos para licencia de tránsito, licencias de conducción y tarjetas para maquinaria agrícola, de construcción e industrial…	Selección abreviada de menor cuantía (DTTF-SAMC-002-2026)	$200.000.000

Las entidades con mayor participación y recurrencia en el estudio corresponden a la Gobernación del Caquetá, con 2 procesos adjudicados y celebrados (DC-TR-SIE-013-2026 y DC-TR-SMC-017-2026). Le siguen, con un proceso cada una, los municipios de El Santuario, Yotoco, Anserma, Santa Rosa de Osos, Jamundí, Saravena, Duitama, Lebrija y Segovia; el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; el Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís; la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

En total, 13 de los 15 procesos (86,7 %) fueron adelantados por entidades del orden municipal o distrital, y 2 (13,3 %) por una entidad del orden departamental. Dentro del orden municipal, 9 procesos (60 %) corresponden a alcaldías, 3 (20 %) a institutos y direcciones de tránsito y 1 (6,7 %) a un distrito especial. Los procesos se ubican en nueve departamentos: Antioquia y Santander, con 3 procesos cada uno; Caquetá y Valle del Cauca, con 2 cada uno; y Caldas, Putumayo, Arauca, Boyacá y Atlántico, con 1 cada uno. Todos fueron publicados en la vigencia 2026, entre marzo y agosto. Lo anterior evidencia una demanda constante, recurrente y extendida en todo el territorio nacional de bienes y servicios asociados a la expedición de licencias de conducción.

Respecto a las modalidades de contratación, 6 de los 15 procesos (40 %) se adelantaron mediante selección abreviada de menor cuantía y 5 (33,3 %) mediante mínima cuantía. Un proceso (6,7 %) se adelantó por selección abreviada mediante subasta inversa y otro (6,7 %) por licitación pública. En 2 procesos (13,3 %) la modalidad no puede identificarse a partir de la referencia publicada. Este predominio de modalidades de menor cuantía se explica porque la mayoría de los objetos corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (láminas, sustratos, cintas de impresión y placas), y por la cuantía moderada de los procesos frente a los presupuestos de las entidades. Los 15 procesos se encuentran en estado adjudicado y celebrado.

Desde la perspectiva económica, los procesos analizados suman un valor total de $3.112.570.375 M/CTE. Dos de ellos, el del Municipio de Saravena ($0) y el del Municipio de Segovia ($1), registran en el SECOP valores simbólicos, que probablemente corresponden a contratos por precios unitarios o a monto agotable. Excluyendo esos dos procesos, los 13 restantes suman $3.112.570.374 M/CTE, con un valor promedio de $239.428.490 por proceso y una mediana de $120.000.000.

Los montos oscilan entre $16.800.000, correspondiente al proceso de la Alcaldía Municipal de Yotoco para la elaboración de informes sobre las licencias de conducción expedidas, y $1.160.000.000, correspondiente al proceso del Distrito de Barranquilla para la prestación de servicios de impresión de licencias de tránsito, licencias de conducción y tarjetas de registro.

También se destaca el proceso de la Alcaldía de Jamundí para el suministro de documento físico oficial, por $787.000.000. Entre los procesos de Barranquilla y Jamundí se concentra el 62,6 % del valor total. Esto demuestra que en el mercado existen proveedores con la capacidad financiera, técnica y operativa requerida para atender procesos de diversa complejidad y cuantía.

De igual manera, se identificó que la finalidad de la contratación gira en torno a dos ejes principales. El primero es el suministro de insumos y documento físico oficial para la expedición de licencias de conducción y de tránsito, como láminas, sustratos, cintas de impresión, placas y equipos tecnológicos, presente en 10 de los 15 procesos (66,7 %). El segundo es la prestación de servicios de impresión, personalización y aprovisionamiento integral de documento físico oficial, presente en 4 procesos (26,7 %). A estos se suma un proceso (6,7 %) de apoyo a la gestión y control de las licencias expedidas.

En consecuencia, el análisis evidencia condiciones favorables de mercado y una demanda sostenida para garantizar la expedición de licencias de conducción.

A continuación, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de procesos con similar objeto bajo la modalidad de licitación pública, con una cuantía parecida al del actual proceso.

Año proceso de selección	2026
No. Proceso de selección	SETTA-LP-004-2026
Objeto	SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMAS INSUMOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
Modalidad de selección	Licitación pública
Presupuesto oficial	1.300.000.000 COP
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	**11.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. $$Índice\ de\ liquidez = \frac{activo\ corriente}{pasivo\ corriente}$$ El índice de liquidez de los proponentes interesados en participar en el proceso deberá ser **Mayor o igual a 2,16 (≥ 2,16)**

	11.3.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto $$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ del\ Pasivo}{Total\ del\ Activo}$$ El índice de endeudamiento de los proponentes interesados en participar en el proceso deberá ser **Menor o Igual a 0,49 (≤ 0,49)** **11.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. $$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$ La Razón de cobertura de intereses de los proponentes interesados en participar en el proceso deberá ser **Mayor o igual a 4,13 (≥ 4,13)** **11.3.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positiva indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año. $$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$ **La Rentabilidad del patrimonio deberá ser Mayor o Igual a 0,06 (≥ 0,06)** Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera. $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n}\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n}\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). **11.3.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual manera significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional $$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$ **La Rentabilidad del Activo debe ser Mayor o Igual a 0,04 (≥ 0,04)**
Experiencia mínima habilitante del proponente	**11.2.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA** Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica con máximo TRES (3) CONTRATOS ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas; cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV (742,47 SMMLV). Los contratos acreditados como experiencia deben estar **relacionados con el objeto del proceso**; es decir, experiencia en venta o suministro licencias de conducción y/o licencias de tránsito y/o tarjetas de operación y/o tarjeta de registro, será válido. Cada contrato que se presente para acreditar la experiencia especifica debe estar registrado en el RUP y cumplir con dos (02) de los siguientes códigos estándar de productos y servicios UNSPSC en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidades (UNSPSC).

Experiencia habilitante diferencial mipymes o emprendimiento de mujeres	No Estableció experiencia diferencial
No. Contrato	Contrato de Suministro No. 011-2026
Valor del contrato	1.300.000.000 COP
Nombre del contratista	Inversión Comercial y Servicios S.A.S.
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Año proceso de selección	2026
No. Proceso de selección	DC-TR-SIE-013-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PERSONALIZACIÓN Y APROVISIONAMIENTO INTEGRAL DE ESPECIES VENALES (LÁMINAS DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LÁMINAS DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA PARA MOTO Y PLACA ÚNICA PARA CARRO), INCLUYENDO EL APOYO TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y OPERATIVO REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN,
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Presupuesto oficial	120.000.000 COP
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	**5.2.1.1 Liquidez** El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual ≥ (2.27) **5.2.1.2 Nivel de endeudamiento** El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual ≤ (0.36) **5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.** El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual ≥ (7.33) **5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio** el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual ≥ (0.17) **5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo** el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual ≥ (0.14)
Experiencia mínima habilitante del proponente	Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica en la expedición o elaboración o fabricación o distribución de especies venales establecidas por el Ministerio de Transporte con características de seguridad, mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
Experiencia habilitante diferencial mipymes o emprendimiento de mujeres	Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica en la expedición o elaboración o fabricación o distribución de especies venales establecidas por el Ministerio de Transporte con características de seguridad, mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

No. Contrato	202600001076
Valor del contrato	120.000.000 COP
Nombre del contratista	NUEVA UT TRANSITO CAQUETA 2026
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Año proceso de selección	2023
No. Proceso de selección	FDLK-LP-06-2023
Objeto	INV-C-12 PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE CATEGORÍA A2, C1 O C2 PARA MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y 2079 KENNEDY CUIDADORA; Y PARA PERSONAS QUE CONFORMAN Y/O REPRESENTAN A LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2061 KENNEDY PRODUCTIVA
Modalidad de selección	Licitación pública
Presupuesto oficial	1.600.000.000 COP
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,1
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 50%
Razón cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o Igual 3,1 o Indeterminado.
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial.

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, Es Decir Mayor O Igual A 7 %

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, Es Decir Mayor O Igual a 5 %

Experiencia mínima habilitante del proponente	El **Formato - Experiencia mínima habilitante del proponente** deberá aportarse diligenciado en formato Excel. 3.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con máximo cuatro (4) contratos.
Experiencia habilitante diferencial mipymes o emprendimiento de mujeres	El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de MIPYME o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MIPYME y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6).

No. Contrato	CPS-620-2023
Valor del contrato	1.600.000.000 COP
Nombre del contratista	VISION & PROYECTOS S.A.S
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Año proceso de selección	2025
No. Proceso de selección	FDLK-LP-022-2025
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO 2556 KENNEDY , VINCULANDO MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO Y AL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA
Modalidad de selección	Licitación pública
Presupuesto oficial	3.848.443.684 COP
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	<table><tr><th colspan="3">Indicador</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor igual a</td><td>≥ 3,5</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor igual a</td><td>≤ 40%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Indeterminado o mayor igual a</td><td>≥ 1,1</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor igual a</td><td>≥ 15%</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Mayor igual a</td><td>≥ 12%</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Según plazo – Presupuesto (10 meses – $3.848.443.684)</td><td>100%</td></tr></table>
Experiencia mínima habilitante del proponente	**5.1.3.1. Experiencia mínima habilitante general.** El Proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutado y terminados, antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con servicios de sensibilización a ciudadanía y/o implementación de estrategias económicas ejecutados con entidades públicas o privadas. Nota. En caso de uniones temporales o consorcios la experiencia deberá ser presentada por cualquiera de los integrantes. **5.1.3.2. Experiencia especifica Habilitante** Adicional a la experiencia general, el oferente deberá aportar **DOS (2)** contratos cuya sumatoria sea **igual o superior al 100 %** del presupuesto oficial expresado en SMLM, reportados en el RUP, así: - Mínimo uno de los contratos presentados debe contemplar en su objeto el desarrollo de capacidades que fortalezcan la construcción de ciudadanía y la promoción de derechos de las mujeres ejecutados con entidades públicas o privadas. - Mínimo uno de los contratos presentados debe contemplar en su objeto capacitación en temas de cuidado y/o ejecución de programas o proyectos que promuevan la inclusión social a diferentes grupos poblacionales ejecutados con entidades públicas o privadas.

Experiencia habilitante diferencial mipymes o emprendimiento de mujeres	El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de MIPYME o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrán probar la experiencia general solicitada con un (1) contrato adicional, para un máximo TRES (3) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MIPYME y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia general solicitada con un (1) contrato adicional, para un máximo de CUATRO (4) contratos.
No. Contrato	CPS-1231-2025
Valor del contrato	3.848.443.684 COP
Nombre del contratista	Consorcio Mujeres Kennedy 2025
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

La información relacionada constituye un antecedente de referencia para identificar las condiciones de experiencia exigidas por otras entidades en procesos con características similares, y sirve como insumo para el análisis de las condiciones de participación del presente proceso.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente el estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que se requiere para satisfacer la necesidad de la Entidad.

4.1. Herramienta análisis de la oferta CCE

Con el propósito de identificar las condiciones de oferta del mercado, se realizó una consulta en la plataforma SECOP, tomando como referencia las familias del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionadas con el objeto del presente proceso, particularmente los códigos UNSPSC 801016 – gerencia de proyectos, 851218 – certificación medica de aptitud física y mental, 861017 servicios de capacitación vocacional no científica y 931415 desarrollo y servicios sociales, para SECOP II en periodo de tiempo del año 2022 a octubre del 2026.

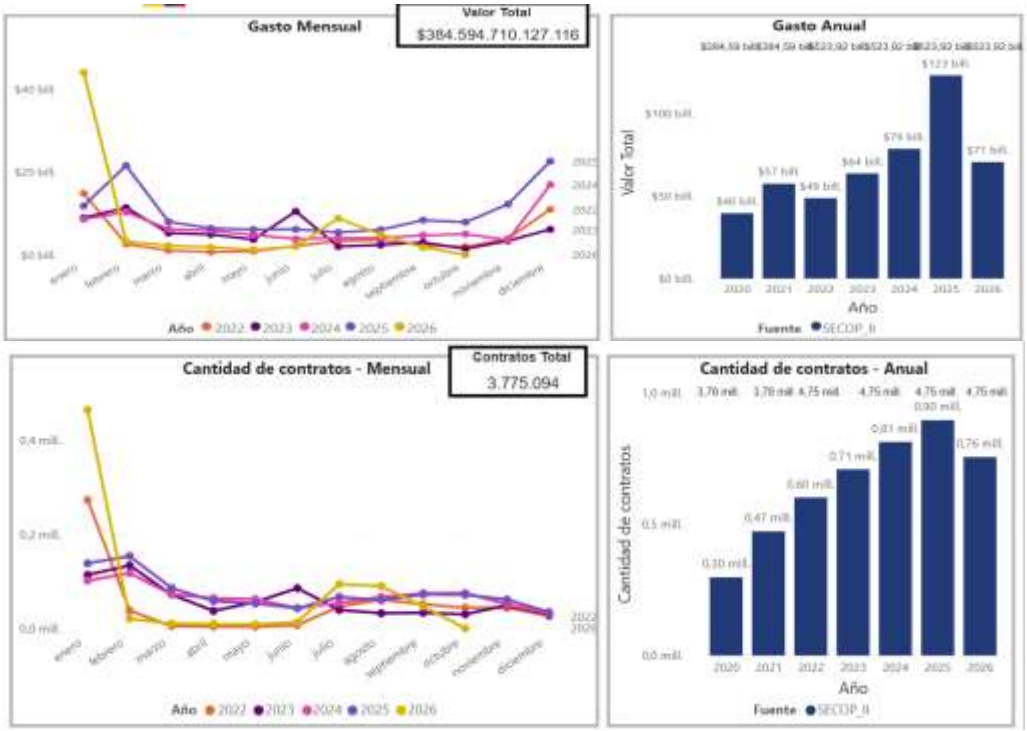
La información consultada permite identificar un comportamiento representativo de la contratación asociada a estas actividades y evidencia la existencia de un mercado con participación de diferentes proveedores.

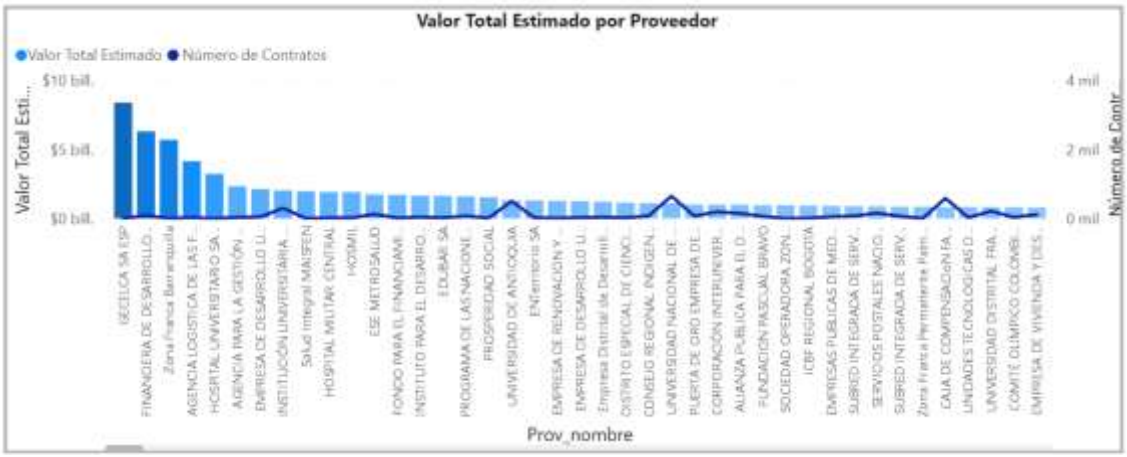
La consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, filtrada para Bogotá D. C. entre enero de 2022 y octubre de 2026, identificó aproximadamente 993.54 mil proveedores y 3.78 mill contratos, por un valor acumulado de $1993.54 mil, asociados a las familias UNSPSC seleccionadas.

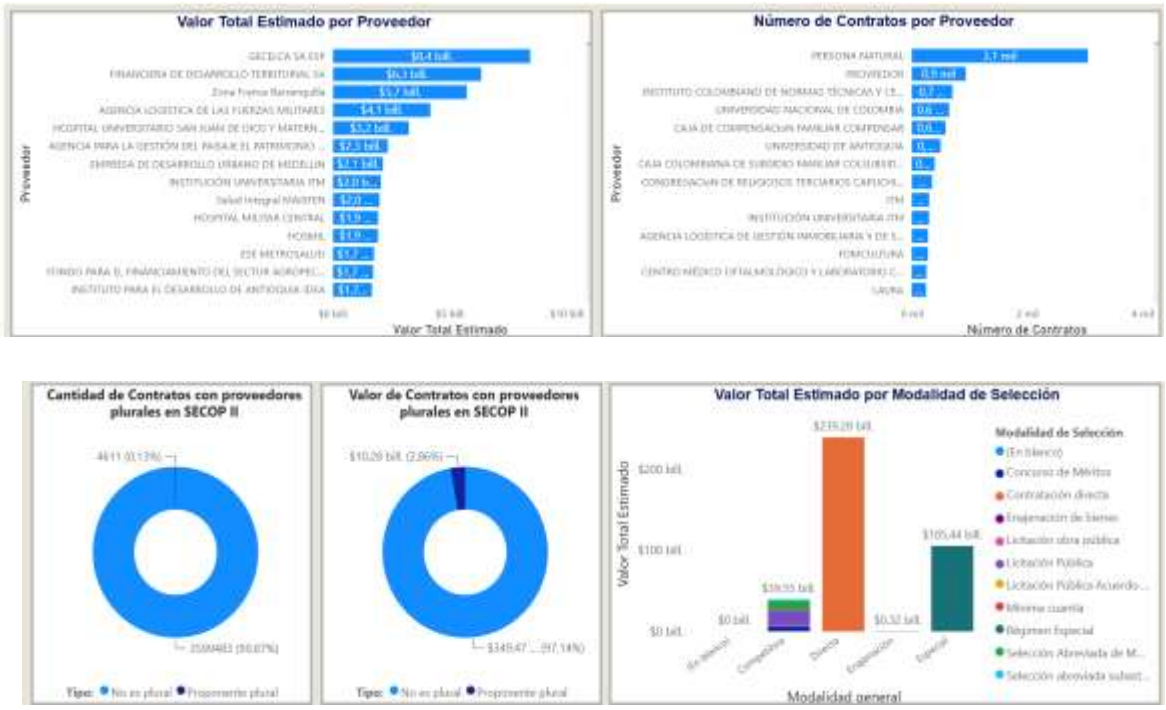
La oferta identificada se concentra en las familias 9314 desarrollo y servicios sociales, con 17.77% del valor contratado, y 8010 gerencia de proyectos sociales, con 18.46 %. En conjunto, representan el 36.23 % del valor total, mientras que las familias de 8512 – certificación medica de aptitud física y mental y 8610 – servicios de

capacitación vocacional no científica el 2.15% y 1.77% respectivamente.

Estos resultados evidencian la existencia de un número amplio de proveedores registrados en las categorías consultadas. Sin embargo, las cifras agregadas no permiten determinar cuántos ofrecen específicamente servicios de huertas y procedas, por lo que se requiere identificar proveedores y procesos con objetos contractuales similares para establecer la oferta potencial del proceso.







En cuanto a la distribución por proveedores, se evidencia que Geselca SA ESP registra el mayor valor de contratación, con $8.4 billones. Le siguen Financiera de desarrollo territorial SA con $6.3 billones, Zona franca Barranquilla con $5.7 billones y Agencia logística de las fuerzas militares con un poco menos de $4.1 billones

En conjunto, estos 4 proveedores representan el 4.64% del valor total contratado en las categorías UNSPSC consultadas para Bogotá D. C., durante el periodo comprendido entre enero de 2022 y el 06 de octubre de 2026. No obstante, dado que los registros incluyen actividades de distinta naturaleza, es necesario verificar la experiencia específica de estos proveedores en recuperación, organización y embellecimiento del espacio público para determinar su pertinencia frente al objeto contractual.

En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para atender el presente proceso contractual, garantizando condiciones de competencia, disponibilidad de bienes y pluralidad de oferentes para el objeto contractual requerido por la localidad de Kennedy.

4.2. Datos Abiertos-Contratos Electrónicos

El análisis de la oferta realizado a partir de la información de Datos Abiertos Colombia permitió identificar un mercado amplio y competitivo tomando como referencia aquellos procesos cuyo objeto se relaciona con el

A partir de la información obtenida se tomó una muestra de 59 contratos, seleccionados como referentes del comportamiento de la contratación asociada a las categorías analizadas. La muestra permite identificar diferentes proveedores, entidades contratantes y valores contractuales, constituyéndose en un insumo para conocer las

condiciones bajo las cuales se han desarrollado negocios jurídicos relacionados con estas actividades.

Es importante precisar que los 59 contratos analizados corresponden a una muestra y no representan la totalidad de la contratación existente en el mercado. En consecuencia, los valores identificados no deben interpretarse como el valor total de la oferta ni como el valor total contratado para las familias UNSPSC analizadas, sino como una referencia de los diferentes niveles de cuantía y características que presentan los negocios jurídicos encontrados.

N.º	Proveedor	NIT	Número de contratos	Es MiPyme	Entidades contratantes identificadas	Valor acumulado
1	Inversion Comercial y Servicios S.A.S.	900352202	5	Sí	ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA; INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA; MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO; MUNICIPIO DE LEBRIJA; MUNICIPIO DE UBATE	$1.933.788.810
2	COSMOCOLOR COLOMBIA	901350051	8	Sí	ALCALDIA DE HONDA; ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER; GOBERNACION DEL CASANARE; ITBOY; MUNICIPIO DE DUITAMA	$1.489.530.151
3	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	901374926	4	Sí	ALCALDIA DE NEIRA; ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT; ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	$781.916.500
4	PASE EXPRESS S.A	811001560	1	Sí	MUNICIPIO DE NEIVA	$590.540.000
5	Unión Temporal UT BARUTAMA IDC	No definido en SECOP	2	No	GOBERNACION DE SUCRE; ITBOY	$472.949.643
6	Servicios Integrales ID SYSTEM SAS	811015441	12	Sí	ALCALDIA DE MOMPOS; ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE; DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA; DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA; GOBERNACION DE CALDAS; IMTTA; MUNICIPIO DE DUITAMA	$393.209.590
7	UNION TEMPORAL UT BARUTAMA S&P LA PLATA	901823373	1	No	MUNICIPIO DE LA PLATA	$54.000.000
8	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	891101024	1	No	GOBERNACION DEL HUILA	$52.597.440
9	LINA MARIA GOMEZ SANTA	1093220454	1	No	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	$48.657.000
10	DERLY MARITZA LAGUNA NARVAEZ	1083910610	3	No	INTRAPITALITO	$24.530.000
11	NELSON DAVID CARDOZO GUTIERREZ	1094968490	2	No	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	$20.759.100
12	viky selene escobar foronda	32290608	1	No	MUNICIPIO DE CHIGORODO	$18.525.000
13	Nathalia smith sanabria baron	1005290532	1	No	MUNICIPIO DE LEBRIJA	$16.320.000
14	Alejandra Garza Ribero	1095796960	1	No	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$16.200.000
15	DORYS JAZMIN MORENO	36281701	2	No	INTRAPITALITO	$14.850.000

16	Sin nombre registrado en SECOP	1121337642	2	No	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$14.000.000
17	DANITZA DANIELA BENAVIDES CANO	1083924469	2	No	INTRAPITALITO	$13.850.000
18	Jasbleidy Alejandra Bolaños Bolaños	1007163132	2	No	INTRAPITALITO	$13.600.000
19	Adriana Muñoz Rojas	1083914123	2	No	INTRAPITALITO	$13.600.000
20	ERIKA JULIETH PAEZ CAICEDO	1076667634	1	No	MUNICIPIO DE UBATE	$11.547.000
21	Monica Perdomo Rojas	1004492962	1	No	INTRAPITALITO	$11.200.000
22	LEIDY LORENA TORRES LOZANO	1083923140	1	No	INTRAPITALITO	$7.830.000
23	Carolina Torres	1110458058	1	No	INTRAPITALITO	$7.830.000
24	BRINY ALEJANDRA BONILLA OBANDO	1083913937	1	No	INTRAPITALITO	$7.785.000
25	MATILDE ORTEGA CEPEDA	63326707	1	No	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$7.000.000
	TOTAL		**59**			**$6.036.615.234**

Entre los principales aspectos que se evidencian en la muestra se encuentra la amplia dispersión de los valores de contratación. Los 59 contratos analizados, suscritos por 25 proveedores (8 personas jurídicas, incluidas dos uniones temporales, y 17 personas naturales), suman $6.036.615.234, con un valor promedio de $102,3 millones y un valor mediano de $23,6 millones. La diferencia entre ambas cifras confirma que unos pocos contratos de gran cuantía elevan el promedio, mientras que la mayoría corresponde a contratos de menor valor. Se identifican 20 contratos por valores inferiores a $10 millones; el menor con un valor ordinario es de $5.150.000, sin contar tres registros atípicos: dos de Ibagué por $1.092 y $1.119, y uno de Pereira por $0. La mayor concentración se ubica entre $10 millones y $100 millones (27 contratos), seguida del rango entre $100 millones y $500 millones (9 contratos) y del rango entre $500 millones y $1.000 millones (2 contratos). Además, un contrato supera los $1.000 millones.

Entre los valores más representativos de la muestra se encuentra el contrato celebrado por Inversión Comercial y Servicios S.A.S. con el Municipio de Armenia, por $1.300 millones (2026), para el suministro de sustratos e insumos para la expedición de licencias de conducción y de tránsito. Le siguen los contratos de Cosmocolor Colombia con el ITBOY, por $638,9 millones (2023) y $485,2 millones (2024), y el de Pase Express S.A. con el Municipio de Neiva, por $590,5 millones (2021). También se observan contratos por valores cercanos a $442,2 millones (Inversión Comercial y Servicios S.A.S., Alcaldía de La Virginia), $420 millones (Unión Temporal UT Barutama IDC, ITBOY) y $300 millones (PT Pura Barutama Sucursal Colombia, Alcaldía de El Espinal), entre otros. En el ámbito más cercano al objeto del presente proceso, se destacan el contrato del Instituto de Movilidad de Pereira con Lina María Gómez Santa, por $48,7 millones (2023), para servicios especializados de apoyo a su Centro de Enseñanza Automovilística, y el de la Gobernación del Huila con la Corporación El Minuto de Dios de Garzón, por $52,6 millones (2022), para visitas de verificación de requisitos a instituciones de educación para el trabajo y a Centros de Enseñanza Automovilística.

Esta dispersión evidencia que el mercado analizado no presenta un único nivel de contratación, sino que atiende necesidades de diferentes dimensiones y cuantías. Por una parte, existen contratos de menor valor que pueden ser atendidos por personas naturales o empresas con una capacidad operativa y financiera más limitada; corresponden principalmente a 25 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en organismos de tránsito, que suman $268,1 millones. Por otra, se identifican contratos de mayor cuantía para el suministro de documento físico oficial, insumos de impresión, placas y servicios de expedición de licencias, que requieren una capacidad técnica, administrativa y financiera considerablemente superior.

De igual forma, en la muestra analizada se identificaron 5 proveedores con condición de MiPyme, todas personas jurídicas dedicadas a la ejecución de contratos con objetos similares. Estos proveedores suscribieron 30 contratos por $5.189 millones, equivalentes al 86 % del valor total. Asimismo, se identificaron 20 proveedores que no presentan esta condición, en su mayoría personas naturales, con 29 contratos por $848 millones (14 % del valor total). Por otra parte, 12 proveedores registran más de un contrato, lo que indica la existencia de operadores con experiencia recurrente en este tipo de objetos. Se destaca la concentración del mercado: tres proveedores (Inversión Comercial y Servicios S.A.S., Cosmocolor Colombia y PT Pura Barutama Sucursal Colombia) suman el 69,7 % del valor total, y Servicios Integrales ID System S.A.S. es el proveedor con mayor número de contratos (12).

En cuanto a las modalidades de selección, 25 contratos (42,4 %) se celebraron por contratación directa y 20 (33,9 %) por mínima cuantía. Otros 7 (11,9 %) se adelantaron por selección abreviada de menor cuantía, 4 (6,8 %) por licitación pública y 3 (5,1 %) por selección abreviada mediante subasta inversa. Los contratos se distribuyen entre 26 entidades de 14 departamentos, con mayor presencia en Huila (18 contratos), Santander (8) y Boyacá (7), y se concentran en las vigencias 2022 (14 contratos) y 2023 (16 contratos).

Lo anterior resulta relevante para la estructuración del presente proceso, debido a que permite observar que la capacidad de los proveedores del mercado es heterogénea. No obstante, la muestra corresponde mayoritariamente a la demanda de los organismos de tránsito para la expedición de licencias. Por esta razón, los requisitos de participación y experiencia deben guardar proporcionalidad con las características y la cuantía del contrato que pretende adelantar la Entidad. En particular, conviene admitir experiencia en formación en conducción, en la operación de Centros de Enseñanza Automovilística y en la ejecución de proyectos de autonomía económica con población vulnerable, así como la participación mediante consorcios y uniones temporales, de manera que se promueva la pluralidad de oferentes sin afectar la capacidad de ejecución requerida.

4.3. Criterios diferenciales

4.3.1. Caracterización y criterio diferencial para MIPYMES en el sistema de compras pública - Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18

En Colombia, la clasificación del tamaño empresarial se determina, de conformidad con el Decreto 957 de 2019, a partir de los ingresos por actividades ordinarias anuales, teniendo en cuenta el sector económico al que pertenece la empresa. Para efectos de esta clasificación se consideran micro, pequeñas, medianas y grandes

empresas.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a "**REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2556 "KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS" Y 2492 "KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES" PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA**", resulta aplicable la clasificación correspondiente al sector servicios.

De acuerdo con la información presentada para la vigencia 2026, con una UVT de $52.374, los rangos de ingresos por actividades ordinarias anuales aplicables al sector servicios son:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: Bancoldex. Disponible en: Clasificación de Empresas en Colombia | Bancóldex

Estos rangos corresponden a los establecidos para el sector servicios con base en los límites expresados en UVT previstos en el Decreto 957 de 2019. La clasificación empresarial se determina con base en los ingresos por actividades ordinarias anuales de la empresa.

Con el propósito de complementar la caracterización de la estructura empresarial del país, se analizó la información publicada por Confecámaras sobre la dinámica de creación de empresas durante el primer semestre de 2025, con base en información del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Durante este período se registraron 173.907 nuevas empresas, frente a 170.741 en el mismo período de 2024, lo que representa un incremento del 1,9 %.

Por tamaño empresarial, las microempresas pasaron de 170.213 a 173.450, con una variación del 1,9 %; las pequeñas empresas pasaron de 500 a 437 (-12,6 %); las medianas de 20 a 17 (-15,0 %); y las grandes de 8 a 3 (-62,5 %). En consecuencia, las microempresas representaron la mayor parte de las nuevas empresas registradas durante el período analizado.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Tomada del informe COMFECAMARA I semestre 2025

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Esta información permite contextualizar la estructura empresarial del país; no obstante, por corresponder a la creación de empresas a nivel nacional, no permite determinar directamente la composición por tamaño de los proveedores del mercado específico objeto del presente proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben considerar, de acuerdo con los resultados del análisis del sector y las condiciones particulares del mercado, la adopción de criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, siempre que dichas medidas resulten proporcionales y no comprometan la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta la participación de las MIPYMES identificada en el mercado analizado, la Entidad establecerá un criterio diferencial respecto del requisito de experiencia, consistente en una variación en el número máximo de contratos o certificaciones exigidos para acreditar dicha experiencia frente al requisito establecido para los demás proponentes.

Esta medida se adopta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y se considera proporcional a las condiciones identificadas en el análisis del sector y compatible con las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.3.2. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Articulo 2.2.1.2.4.2.15

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se analiza la procedencia de establecer criterios diferenciales que incentiven la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, las características del objeto contractual y los requisitos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas mediante un sólido acercamiento transversal del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.
La igualdad de género es un compromiso central en Colombia, reflejado en el marco normativo y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” que, por primera vez, incluye un capítulo específico de género denominado “Pacto de equidad para las mujeres”.

El compromiso también es visible en el mandato legislativo que pone en marcha el trazado presupuestal de género que busca asociar las medidas establecidas a la inversión pública con reportes anuales de impacto en materia de cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Esta y otras decisiones refuerzan el compromiso para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el cumplimiento de la Agenda 2030 en Colombia.

En el marco de este compromiso y de la implementación del proyecto “Las Mujeres Cuentan”, ONU Mujeres, como entidad de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, bajo el liderazgo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), se ha unido a los esfuerzos adelantados por mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la utilización de las estadísticas de género en el desarrollo de las políticas públicas y en la producción académica, y en la sociedad civil en el ámbito de la rendición de cuentas frente a los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Partiendo de estos esfuerzos, se presenta la primera edición de la publicación “Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia”.

Sumado a lo anterior se debe señalar que de acuerdo con las proyecciones de población, se estima que en 2022 Colombia tiene un total de 51,6 millones de habitantes: 51,2% son mujeres y 48,8% hombres, es decir, hay 105 mujeres por cada 100 hombres. El país ha experimentado un proceso acelerado de transición demográfica y hoy en día tiene tasas de fecundidad y mortalidad relativamente bajas, así como una estructura etaria concentrada en edades jóvenes y adultas, pero con un crecimiento cada vez más importante de personas mayores.

La composición por grupos de edad según sexo muestra que poco menos de una tercera parte de la población tiene menos de 20 años (29,5% mujeres y 32,2% hombres), más de la mitad se concentra en las edades adultas productivas (59,8% mujeres y 58,8% hombres) y una décima parte tiene 65 años o más. Si bien la participación de las mujeres en los primeros grupos de edad es menor que la de los hombres, la relación se invierte a partir de los 30 años

POBLACIÓN TOTAL POR GRUPO DE EDAD, SEGÚN SEXO, 2022.

Grupo de edad	Total		Mujeres		Hombres	
	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje
0 a 4	3.904	7,6	1.910	7,2	1.994	7,9
5 a 9	3.969	7,7	1.943	7,3	2.027	8,1
10 a 14	3.968	7,7	1.943	7,3	2.025	8,0
15 a 19	4.064	7,9	1.997	7,6	2.066	8,2
20 a 29	8.593	16,7	4.287	16,2	4.306	17,1
30 a 39	7.742	15,0	3.950	14,9	3.792	15,1
40 a 49	6.398	12,4	3.340	12,6	3.057	12,1
50 a 64	7.869	15,2	4.226	16,0	3.642	14,5
65 y más	5.103	9,9	2.845	10,8	2.258	9,0
Total	**51.609**	**100**	**26.442**	**100**	**25.167**	**100**

Fuente: DANE. Proyecciones de población derivadas del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe-2daEdicion.pdf

Vivir en una cabecera municipal o en un centro poblado y rural disperso2 tiene diversas implicaciones, entre ellas, el acceso a servicios e infraestructura pública. En las últimas décadas, debido a la constante migración del campo a las ciudades, la distribución de la población en Colombia ha cambiado de una condición rural a otra predominantemente urbana. En 1950, el 61,7% de los habitantes vivía en el ámbito rural, mientras que para 1993 solo el 30,1% permanecía en esta categoría. En 2022, se estima que el 23,7% de la población vive en el ámbito rural, mientras que el 76,3% restante se concentra en las cabeceras municipales (74,8% de los hombres y 77,7% de las mujeres).

En específico para las mujeres, la tendencia hacia la urbanización es muy similar a la nacional. En 1950, solo el 44,4% vivía en las cabeceras; 35 años después, el 66,5% de las mujeres ya se concentraba ahí; en 2005 el porcentaje era de 75,8%, y para 2022 se estima que es del 77,7% (ver Gráfica 1). Ello supone mayor y mejor acceso a infraestructura básica para las viviendas y sus habitantes, con beneficios para el trabajo de cuidados no remunerado.

Por otro lado esta la participación de las mujeres en junas directivas, destacando que de las 5.499 sociedades analizadas, el 58,12% tenían junta directiva en el año 2020, y 58,74% en el año 2021. Respecto a la participación de mujeres en las juntas directivas, se identificó que este indicador ha incrementado al pasar del 26,70% en el año 2020 al 27,62% en el año 2021.

Tabla 1. Participación de mujeres en Junta Directiva

Indicador	2020	2021	Variación
Número de sociedades	5.499	5.499	
Número de sociedades con Junta directiva	3.196	3.230	
Número de miembros en Junta Directiva	12.766	12.859	
Número de mujeres en Junta Directiva	3.409	3.552	
Participación de mujeres en Junta Directiva	**26,70%**	**26,62%**	**0,92%**

Fuente: Informe 42 Prácticas Empresariales

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/334321/Informe-Participacion-Mujeres-2023.pdf

Al revisar la participación de las mujeres en juntas directivas por tamaño empresarial, este último definido de acuerdo con los criterios de monto de ingresos4 establecidos en el Decreto 957 de 2019, se identificó que la mayor participación se da en las sociedades pequeñas con el 33,58% en el año 2020, mostrando tendencia creciente y alcanzando 34,07% para el año 2021. Las sociedades grandes por su parte tienen la menor participación con un 23,62% para el año 2020 y de 24,80% para el año 2021. Las sociedades que presentaron reducción de la participación de mujeres en las juntas directivas entre los años 2020 y 2021 fueron las microempresas, que redujeron su participación en 0,26%.

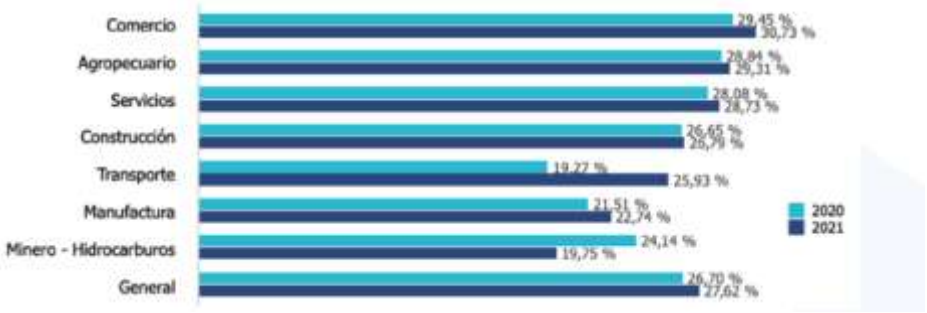
Tabla 2. Participación de mujeres en Junta Directiva por tamaño de la sociedad

Tamaño	Indicador	2020	2021	Variación
Grandes	Número de miembros en Junta Directiva	6.664	6.581	
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.574	1.632	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**23,62%**	**24,80%**	**1,18%**
Medianas	Número de miembros en Junta Directiva	4.364	4.451	
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.260	1.311	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**28,87%**	**29,45%**	**0,58%**
Pequeñas	Número de miembros en Junta Directiva	1.209	1.259	
	Número de mujeres en Junta Directiva	406	429	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**33,58%**	**34,07%**	**0,49%**
Micro	Número de miembros en Junta Directiva	529	568	
	Número de mujeres en Junta Directiva	169	180	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**31,95%**	**31,69%**	**-0,26%**

Fuente: Informe 42 Prácticas Empresariales.

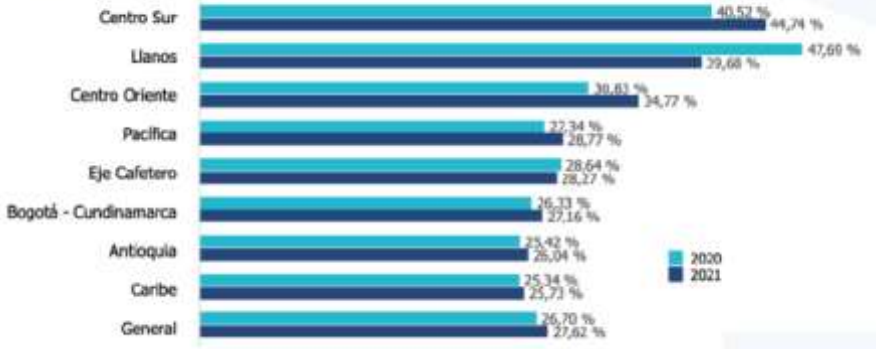
Respecto al macrosector. entendido este como la agregación de las grandes ramas de la actividad económica, se identificó que la participación de mujeres en junta directiva para el año 2021 fue mayor en el macrosector Comercio con un 30,73%, seguido por el macrosector Agropecuario con el 29,31%. El macrosector que entre los años 2020 a 2021 presentó el mayor aumento de participación fue el de Transporte, al pasar en 2020 de 19,27% a 25,93% en 2021. El macrosector Minero – Hidrocarburos presentó una reducción en la participación de las mujeres en junta directiva pasando de 24,14% en el año 2020 a un 19,75% en el año 2021.

Figura 2. Participación de mujeres en Junta Directiva por macrosector de la sociedad



La información muestra la participación de mujeres en juntas directivas en las diferentes regiones analizadas para los años 2020 y 2021. Para el caso de Bogotá-Cundinamarca, se observa un incremento de la participación de mujeres, al pasar de 26,33 % en 2020 a 27,16 % en 2021, equivalente a un aumento de 0,83 puntos porcentuales. Este comportamiento se encuentra acompañado por un incremento en el resultado general, que pasó de 26,70 % a 27,62 % durante el mismo periodo. Lo anterior permite evidenciar la presencia de mujeres en espacios de dirección empresarial en Bogotá-Cundinamarca y constituye un elemento de contexto para el análisis de las condiciones de participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el ámbito empresarial.

Figura 3. Participación de mujeres en Junta Directiva por región



Teniendo en cuenta la información analizada sobre la participación de las mujeres en los ámbitos laboral y empresarial, así como su presencia en empresas de diferentes tamaños, actividades económicas y regiones del país, la Entidad incorporará un criterio habilitante diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, relacionado con la acreditación de la experiencia. En este sentido, se establecerá una condición diferencial respecto del número de contratos requeridos para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante, de manera que los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres podrán acreditar la experiencia solicitada en los requisitos técnicos habilitantes **con hasta un (1) contrato adicional al máximo establecido para los demás proponentes**. Esta medida tiene como propósito facilitar la participación de estos

emprendimientos y empresas, sin afectar las condiciones técnicas requeridas ni la adecuada ejecución del objeto contractual. La experiencia acreditada deberá guardar correspondencia con el objeto, alcance, características y condiciones de ejecución del contrato.

4.3.3. Caracterización y criterio diferencial en el sistema de compras pública - Decreto 287 de 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

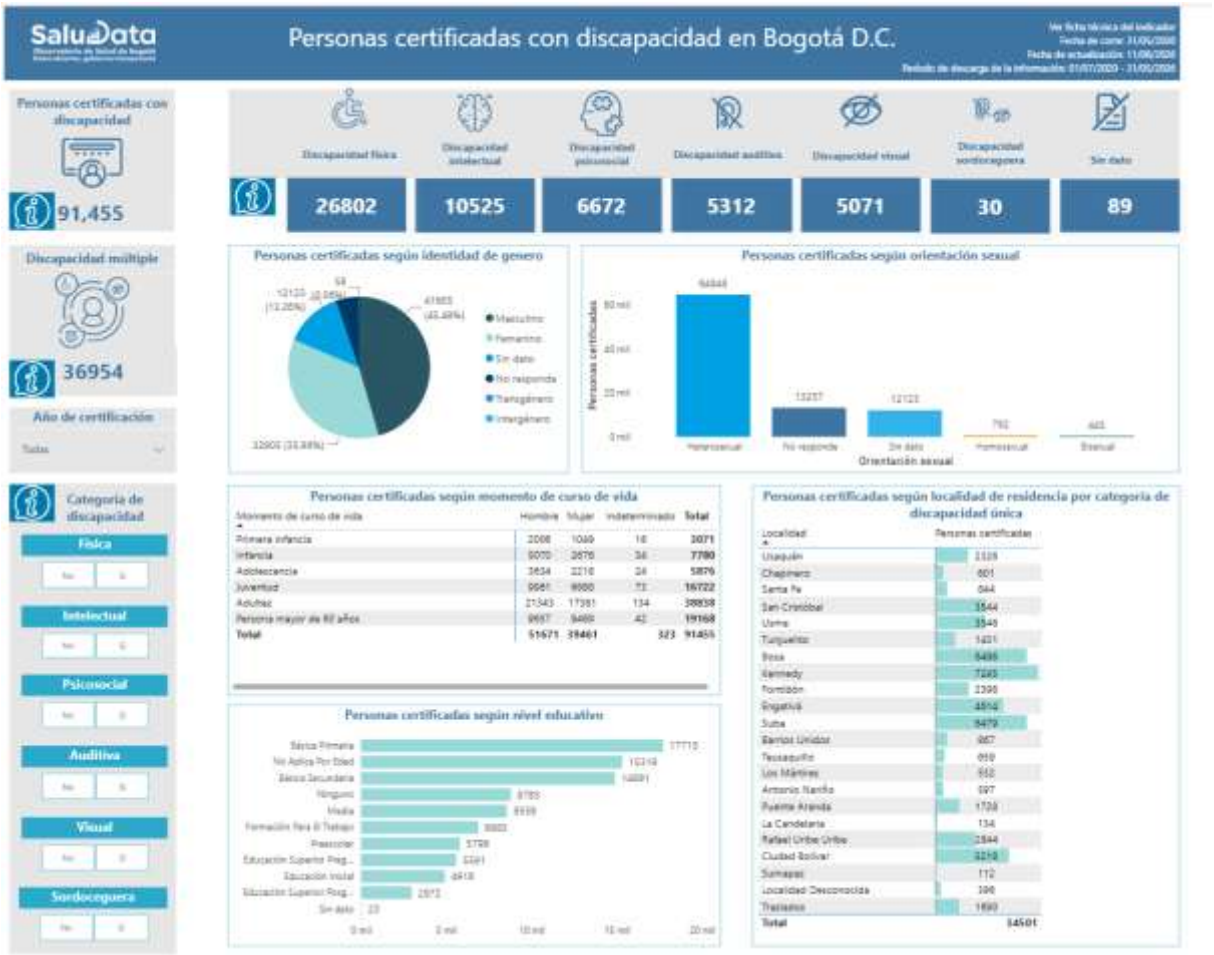
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos las Entidades Estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse atendiendo las características del proceso, el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad, de manera que se facilite la participación de dichos emprendimientos y empresas sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, para el presente proceso se realiza el análisis de la oferta y de las condiciones del mercado con el fin de determinar la procedencia y forma de incorporación de un criterio habilitante diferencial, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente. En consecuencia, con lo anterior El FDLK realizó el siguiente análisis de la población en condición de discapacidad:

Según el Ministerio de Salud y Protección Social[1], una persona con discapacidad es aquella que presenta deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial de largo plazo que, al interactuar con diversas barreras del entorno, pueden limitar o impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas. Esta definición enfatiza que la discapacidad no se explica únicamente por la condición de salud de la persona, sino por la relación dinámica con factores del entorno que pueden restringir su funcionamiento, desempeño en actividades y ejercicio de derechos, lo que hace necesario adoptar enfoques de inclusión y eliminación de barreras en los distintos ámbitos sociales.

De acuerdo con Salud Data la estadística de discapacitados en Bogotá es la siguiente:

[1] ABC de la Discapacidad. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-de-la-discapacidad.pdf



Fuente: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/

De acuerdo con el boletín del DANE del Mercado laboral de la población con discapacidad para el Trimestre móvil Trimestre móvil mayo – julio 2026, se observa una brecha significativa entre la participación laboral de la población con discapacidad y la población sin discapacidad. La Tasa Global de Participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2 %, frente al 67,1 % de la población sin discapacidad, lo que representa una diferencia de 45,9 puntos porcentuales.

De igual manera, la Tasa de Ocupación (TO) de la población con discapacidad fue de 19,4 %, mientras que para la población sin discapacidad alcanzó el 61,7 %, presentándose una diferencia de 42,4 puntos porcentuales. En contraste, la Tasa de Desocupación (TD) fue de 8,7 % para la población con discapacidad y 8,0 % para la población sin discapacidad, con una diferencia de apenas 0,6 puntos porcentuales.

Estos resultados evidencian una menor participación y ocupación de las personas con discapacidad en el mercado laboral, situación que resulta relevante como contexto para el análisis de los sujetos de especial protección

constitucional previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Para el trimestre móvil mayo–julio de 2026, la población ocupada con discapacidad se concentró principalmente en las ramas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7 %) y comercio y reparación de vehículos (19,2 %). Le siguen las actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (10,0 %), la industria manufacturera (8,8 %) y alojamiento y servicios de comida (8,2 %).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Adicionalmente, entre la población ocupada con discapacidad se observa una mayor concentración en actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7 %) y comercio y reparación de vehículos (19,2 %). Por su parte, las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos representan el 6,9 %, lo que evidencia la participación de esta población en actividades de carácter profesional y técnico, aunque en una proporción inferior a las principales ramas de actividad identificadas.

Por otro lado, con base en la base de datos abiertos Vinculación de personas con discapacidad, se evidencia que

existe participación de personas con discapacidad en entidades públicas, esta información constituye un insumo relevante para analizar la inclusión laboral en el sector público e introducir el presente análisis, orientado a identificar oportunidades de fortalecimiento en la participación de esta población dentro del proceso contractual:



Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos "Vinculación de personas con discapacidad"

La gráfica anterior, evidencia una alta concentración de personas con discapacidad vinculadas en Bogotá D.C., muy por encima del resto del país, seguida a gran distancia por departamentos como Antioquia, Santander y Cundinamarca. A partir de ahí, la distribución muestra una caída progresiva y una participación mucho menor en la mayoría de los territorios, especialmente en regiones periféricas.

En Colombia, esta población presenta brechas significativas en materia de acceso al empleo formal, con bajos niveles de participación laboral y alta incidencia de informalidad, lo que evidencia la necesidad de fortalecer su inclusión en los distintos sectores económicos.

Teniendo en cuenta la información analizada sobre la existencia y participación laboral de personas con discapacidad, la Entidad incorporará un criterio habilitante diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, relacionado con la acreditación de la experiencia. En este sentido, se establecerá una condición diferencial respecto del número de certificaciones de experiencia requeridas para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante, el cual consiste en que los proponentes de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar la experiencia solicitada en los requisitos técnicos habilitantes con **hasta una (1) certificación adicional a la exigida en el estudio previo para emprendimientos de personas con discapacidad**, con el propósito de facilitar la participación de estos emprendimientos y empresas, sin afectar las condiciones técnicas y la adecuada ejecución del objeto contractual. La experiencia acreditada deberá guardar correspondencia con el objeto, alcance y condiciones de ejecución del contrato.

4.3.4. Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional - Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad debe analizar la posibilidad de incorporar mecanismos que fomenten, durante la ejecución contractual, la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La disposición tiene como finalidad promover la participación de estas poblaciones en la ejecución de los contratos estatales, siempre que las condiciones establecidas permitan garantizar la calidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, se realiza el siguiente análisis:

Se determina que el fomento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se analiza en función de las actividades y condiciones de ejecución previstas para el presente proceso. De acuerdo con la información disponible en las bases de datos públicas y con el análisis de la oferta realizado, no se cuenta con información objetiva, verificable y suficiente que permita determinar la existencia de proveedores o subcontratistas pertenecientes a las poblaciones señaladas que puedan participar directamente en la ejecución de las actividades objeto del contrato, en condiciones que permitan establecer un porcentaje de participación determinado.

Adicionalmente, el objeto contractual comprende formar, evaluar y acompañar a habitantes de Kennedy, en especial mujeres, en el trámite para obtener o recategorizar su licencia de conducción, de modo que mejoren su empleabilidad y su autonomía económica y la ejecución de estas actividades involucra diferentes perfiles, capacidades y condiciones técnicas y operativas, por lo que la eventual incorporación de una obligación específica de participación o vinculación deberá guardar correspondencia con las características de las actividades a desarrollar, los perfiles requeridos y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, con la información disponible no se cuenta con elementos suficientes para establecer de manera objetiva y proporcional un porcentaje específico de participación o vinculación de estas poblaciones dentro de la ejecución contractual. Por lo anterior, no se establece una obligación específica de participación o vinculación de estas poblaciones en el presente proceso, sin perjuicio del cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales aplicables en materia de inclusión, protección y garantía de derechos de las poblaciones señaladas en la normativa vigente.

4.3.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. Decreto 287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.5.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, las Entidades Estatales deberán incorporar, como obligación contractual y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición

especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, siempre que resulte procedente de acuerdo con las características y condiciones del contrato. La disposición contempla, entre otras medidas, la subcontratación inclusiva cuando para la ejecución del contrato se requiera la contratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, y la integración del equipo de trabajo, caso en el cual se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En relación con el presente proceso, cuyo objeto comprende Formar, evaluar y acompañar a habitantes de Kennedy, en especial mujeres, en el trámite para obtener o recategorizar su licencia de conducción, de modo que mejoren su empleabilidad y su autonomía económica, su ejecución requiere la participación de personal con diferentes perfiles, conocimientos, experiencia y capacidades, de acuerdo con las actividades previstas en el alcance técnico del proceso.

En este contexto, la información territorial, laboral y sectorial analizada en anteriores numerales respecto de la población con discapacidad permite evidenciar la participación de esta población en diferentes ámbitos laborales y en entidades públicas. No obstante, dicha información no permite determinar de manera específica la disponibilidad de personas con discapacidad que cuenten con los perfiles, conocimientos, experiencia, formación y demás condiciones requeridas para participar en las actividades que comprende el objeto contractual, ni establecer un porcentaje de vinculación que resulte objetivamente proporcional a las características del proceso.

Asimismo, la incorporación de una condición especial de ejecución deberá considerar la naturaleza y diversidad de las actividades previstas, los perfiles requeridos, las condiciones de formación y experiencia, las certificaciones que resulten exigibles y las demás condiciones técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones y el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, con fundamento en el análisis realizado, no se identifican elementos objetivos y suficientes que permitan establecer una condición especial de ejecución relacionada con la vinculación de personas con discapacidad en las actividades o en el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, sin afectar las condiciones técnicas, operativas y de calidad requeridas. Por lo anterior, se justifica la no incorporación de una obligación específica de vinculación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de inclusión, igualdad y no discriminación.

4.4. Acciones afirmativas.

4.4.1 Cumplimiento Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023

El Decreto Distrital 643 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres, compila las disposiciones relacionadas con las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación pública del Distrito Capital. De conformidad con su artículo 28, estas medidas son aplicables a los procesos contractuales adelantados por las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluidas las localidades, que se encuentren sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con el artículo 29 del citado Decreto, las entidades deben establecer en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato, según la rama de actividad económica correspondiente.

Para el presente proceso, cuyo objeto comprende formar, evaluar y acompañar a habitantes de Kennedy, en especial mujeres, en el trámite para obtener o recategorizar su licencia de conducción, de modo que mejoren su empleabilidad y su autonomía económica, y teniendo en cuenta que se trata de actividades que requieren personal para su ejecución, resulta aplicable la medida afirmativa correspondiente a la rama de "Otras ramas", para la cual se establece un porcentaje mínimo del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del contrato.

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1 º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

En consecuencia, el futuro contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución contractual un mínimo del 50 % de mujeres respecto del personal destinado a la ejecución del contrato, garantizando en todo caso el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.

Nota: Para verificar el cumplimiento de esta medida, **la Entidad solicitará al contratista los documentos necesarios que permitan corroborar la vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato en el porcentaje establecido**. Cuando el plazo de ejecución sea inferior a seis (6) meses, el contratista deberá presentar la manifestación correspondiente antes de la terminación del plazo de ejecución, en los términos establecidos en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, sin perjuicio de los demás mecanismos de verificación que establezca la supervisión.

4.5. Conclusiones del análisis de la oferta y Criterios Diferenciales

El análisis realizado con la información de SECOP II publicada en el portal de Datos Abiertos Colombia (conjunto de datos "SECOP II – Contratos Electrónicos"), a partir de la búsqueda de contratos cuyo objeto o descripción hace referencia a licencias de conducción, registra 59 contratos. De ellos, 34 fueron suscritos con 8 proveedores personas jurídicas: 5 sociedades comerciales, 2 uniones temporales y 1 corporación. Los 25 restantes corresponden a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con 17 personas naturales, celebrados en su totalidad por contratación directa, por $268,1 millones. Lo anterior evidencia una contratación recurrente asociada a la cadena de formación, expedición y gestión de licencias de conducción, con participación de diferentes proveedores y de 26 entidades contratantes del orden municipal, distrital y departamental en 14 departamentos del país.

La muestra de 34 contratos suscritos con personas jurídicas presenta diferentes modalidades de selección:

- Mínima cuantía: 20 contratos (58,8 %).
- Selección abreviada de menor cuantía: 7 contratos (20,6 %).
- Licitación pública: 4 contratos (11,8 %).
- Selección abreviada por subasta inversa: 3 contratos (8,8 %).

Los valores contractuales van desde contratos de alrededor de $10 millones (el menor con valor ordinario es de $10.533.523) hasta un contrato de $1.300 millones. Se excluyen tres registros atípicos inferiores a $10 millones: dos de la Alcaldía de Ibagué por $1.092 y $1.119, que corresponden posiblemente a precios unitarios, y uno del Instituto de Movilidad de Pereira por $0. La mayor concentración se ubica entre $10 millones y $100 millones (19 contratos), seguida del rango entre $100 millones y $500 millones (9 contratos) y del rango entre $500 millones y $1.000 millones (2 contratos). El valor total de la muestra asciende a $5.768.532.134, con un valor promedio de $169,7 millones y un valor mediano de $54,1 millones. Esta dispersión refleja diferencias en el alcance, la cuantía y la capacidad requerida para la ejecución de los contratos analizados.

En relación con las MIPYMES, de los 8 proveedores personas jurídicas identificados, 5 están clasificados como MIPYMES y 3 no presentan esta condición, lo que equivale al 62,5 % y al 37,5 %, respectivamente. Ningún proveedor figura con clasificación distinta entre contratos. En cuanto al número de contratos, los proveedores MIPYME suscribieron 30 de los 34 contratos analizados (88,2 %), por un valor de $5.189 millones (90,0 % del valor total). Los proveedores que no tienen esta condición suscribieron 4 contratos (11,8 %) por $580 millones (10,0 %). La participación identificada constituye un elemento del análisis de oferta para la definición de los requisitos de participación y de los criterios diferenciales aplicables al proceso.

De acuerdo con el análisis de la oferta y la demanda, así como con la revisión de procesos contractuales con objetos y alcances similares al presente, cuyos requisitos de experiencia fueron considerados como referente para

la estructuración del requisito habilitante, y de conformidad con las disposiciones aplicables a las MIPYMES, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículos 30 a 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021), el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy considera procedente establecer criterios diferenciales relacionados con el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia como requisito habilitante, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro. Lo anterior, manteniendo las condiciones de experiencia relacionadas con el objeto, el alcance y las características del contrato, con el fin de garantizar la idoneidad del futuro contratista y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Tipo de proponente	**Número máximo de contratos para acreditar la experiencia**	**Valor mínimo a acreditar**
Proponente en general	Hasta 3 contratos	Igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV
MIPYME, debidamente acreditada	Hasta 5 contratos	Igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV
Emprendimiento o empresa de mujeres, debidamente acreditado	Hasta 5 contratos	Igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV
Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, debidamente acreditado	Hasta 5 contratos	Igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV
Consorcio o unión temporal	Según la condición de sus integrantes, en los términos del pliego	Igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV

Experiencia relacionada con el objeto: se aceptarán contratos cuyo objeto o alcance incluya al menos una de las siguientes actividades:

- Formación teórico-práctica en conducción, en Centros de Enseñanza Automovilística habilitados.
- Gestión de trámites para la obtención o recategorización de licencias de conducción.
- Ejecución de programas de formación para el trabajo o de autonomía económica dirigidos a mujeres o población vulnerable que incluyan la obtención de licencias de conducción.

Por lo anterior, se concluye que el mercado cuenta con suficientes proveedores con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para atender las necesidades de la Entidad, por lo que es posible estructurar requisitos habilitantes acordes con el objeto contractual, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la eficiente utilización de los recursos públicos.

ESCRIPCIÓN	**CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**
EXPERIENCIA HABILITANTE (cuando no aplica criterio diferencial)	MÁXIMO TRES (03)
MIPYME	MÁXIMO CUATRO (04)
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MÁXIMO CINCO (05)
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MÁXIMO CINCO (05)

5. INDICADORES FINANCIEROS

La Entidad establece y verifica los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo dispuesto en le Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente aquellos relacionados con la determinación y verificación de requisitos habilitantes.

Los indicadores serán establecidos con base en información del mercado y del sector económico correspondiente. Para mayor detalle del estudio y de los parámetros de evaluación, consultar el documento Estudio Previo, Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales y Anexo_01_Detalle de la muestra, los cuales se publicarán junto con los demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

La acreditación y verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en los documentos financieros exigibles para aquellos interesados que no se encuentren obligados a contar con dicho registro. La evaluación de estos requisitos tendrá carácter habilitante y permitirá determinar la aptitud de los proponentes para ejecutar el objeto contractual, sin que otorgue puntaje dentro del proceso de selección.

6. ESTUDIO DE MERCADO, PRECIOS DE REFERENCIA y METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO.

El estudio de mercado tiene como objetivo principal analizar los diversos precios de los bienes y servicios que se registran en el mercado. A partir de este análisis, la entidad puede determinar precios de referencia, identificar sus variaciones a lo largo del tiempo y analizar diferentes escenarios para establecer la relación costo-beneficio. También permite realizar proyecciones de precios y examinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o el precio del contrato, entre otros aspectos clave.

Con el propósito de recopilar información, costos y datos relevantes del sector, el FDLK llevó a cabo una investigación de mercado mediante la solicitud de información a proveedores por la plataforma SECOP II y por correo. Este procedimiento es insumo para establecer el presupuesto oficial de la necesidad, tomando como referencia los precios ofertados en el mercado, los estudios de mercado de otras entidades y el análisis de precios históricos. A continuación, se detalla el procedimiento que se realizó para esta investigación de mercado:

6.1. Documentos técnicos para la realización de investigación de mercado.

Para ello, se analizaron las necesidades identificadas por el área técnica y se determinó, para cada ítem, la descripción que permitiera su adecuada identificación por parte de los potenciales proveedores, así como la unidad de medida bajo la cual debía ser cotizado.

Como resultado de este ejercicio, se estructuró el formato de solicitud de cotización, en el cual se consolidaron los ítems requeridos, su respectiva descripción y unidad de medida, buscando que la información solicitada a los proveedores fuera homogénea y permitiera posteriormente realizar una adecuada comparación y análisis de los precios obtenidos. Este ejercicio permitió establecer una base común para la recolección de información del mercado y facilitó la consolidación posterior de las cotizaciones y la estructura de costos del proceso.

BOGOTÁ	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2556 "KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS" Y 2492 "KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES" PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:		**NIT / C.C.:**	
CORREO ELECTRÓNICO:		**DIRECCIÓN**	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		**TELÉFONO:**	

INSUMOS

No.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO PUESTO EN DESTINO, CON IVA Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL PUESTO EN DESTINO, CON IVA Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS
1	Refrigerios tipo I	Un sólido: Un pastel de pollo o un pastel gloria de 110gr, jugo o avena en caja de 250ml, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina o ciruela) y dulce de chocolate de 15gr. Debe venir empacado en bolsa de papel para reducir el uso de elementos de plástico de un solo uso. (Incluye empaque, transporte y entrega a lugares definidos por la alcaldía). El empaque debe cumplir con las normas de bioseguridad y tener los rótulos de fecha de	Unidad	250			$ -
2	Curso de conducción categoría A2	Formación teórica y práctica para la obtención por primera vez de la licencia de conducción categoría A2, dictada por Centro de Enseñanza Automovilística habilitado por el Ministerio de Transporte y registrado en el RUNT, conforme a la	Unidad	300			$ -
3	Exámenes médicos y psicotécnicos (CRC)	Exámenes de aptitud física, mental y de coordinación motriz realizados en Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) autorizado y registrado en el RUNT.	Unidad	300			$ -
4	Evaluación teórica y práctica categoría A2	Evaluación teórica y práctica de conocimientos y habilidades para la licencia categoría A2, ante el Centro de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE) o la instancia evaluadora que determine la	Unidad	300			$ -
5	Derechos de tránsito y expedición licencia A2	Pago de derechos de tránsito, especie venal y expedición de la licencia de conducción categoría A2 ante la autoridad de tránsito	Unidad	300			$ -

BOGOTÁ	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2556 "KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS" Y 2492 "KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES" PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:		NIT / C.C.:	
CORREO ELECTRÓNICO:		DIRECCIÓN:	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		TELÉFONO:	

RECURSO HUMANO

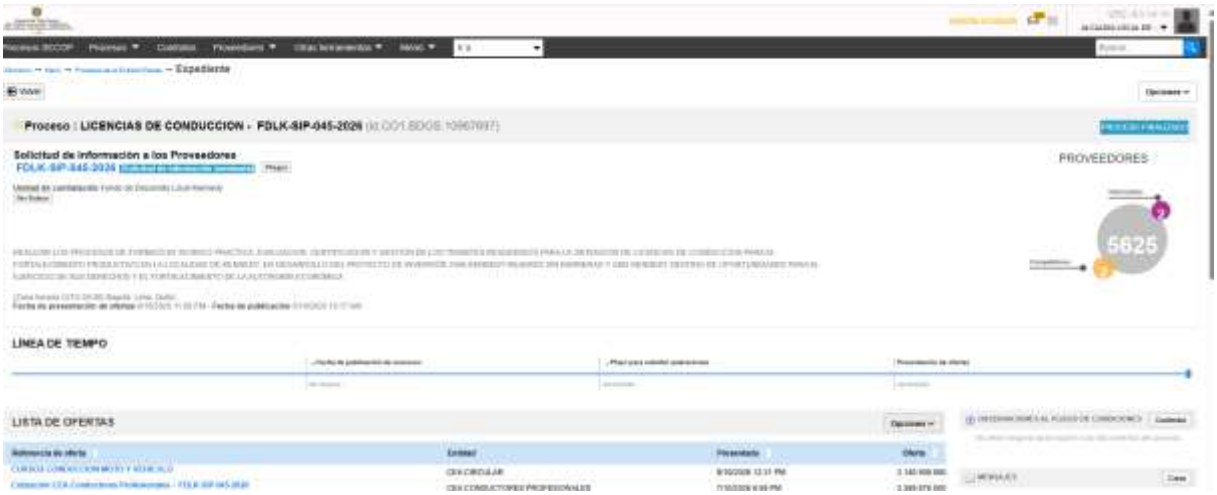
No.	ROL	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	% IVA	VALOR UNITARIO PUESTO EN DESTINO, CON IVA Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL PUESTO EN DESTINO, CON IVA Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS
1	Coordinador(a) del proyecto	Profesional NBC en Administración Pública, Administración de Empresas o afines, con 12 meses de experiencia en coordinación de proyectos y 12 meses en enfoque de género.	Persona / Mes	1	7			$ -
2	profesional Administrativo(a)	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas o afines, con 12 meses de experiencia en logística de proyectos y 12 meses en enfoque de género.	Persona / Mes	1	7			$ -
	TOTAL							$ -

6.2. Estructuración de la solicitud de información a proveedores y cotizaciones recibidas:

En el marco de la estructuración del estudio de mercado correspondiente a la necesidad de Formar, evaluar y acompañar a habitantes de Kennedy, en especial mujeres, en el trámite para obtener o recategorizar su licencia de conducción, de modo que mejoren su empleabilidad y su autonomía económica, se adelantó inicialmente la búsqueda de información de mercado mediante la publicación del evento de solicitud de información para proveedores FDLK-SIP-045-2026 – LICENCIAS DE CONDUCCION.

El propósito de esta solicitud era obtener información directamente de potenciales proveedores del mercado que permitiera conocer los precios asociados a los bienes, elementos y actividades requeridas, y contar con referentes económicos para la estructuración del presupuesto del proceso.

No obstante, una vez surtido el término establecido para la recepción de información, solo se recibieron dos (02) cotizaciones a través del evento de solicitud de información publicado. Esta situación hizo necesario implementar mecanismos complementarios de consulta de mercado, con el fin de contar con información suficiente que permitiera adelantar la estimación de los valores de los elementos requeridos y evitar que la ausencia de respuestas en el evento limitara el análisis económico de la necesidad.



METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

1. Fuentes de información utilizadas

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy elaboró un estudio de mercado con seis fuentes de información complementarias. Esto sigue la recomendación de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente de consultar directamente a los potenciales proveedores y a otras fuentes verificables. En total, el análisis reunió 110 datos de precio para los 33 ítems de la estructura de costos.

a) **Cotizaciones de proveedores recibidas en el evento FDLK-SIP-045-2026 por SECOP II.**

Se recibieron dos cotizaciones de Centros de Enseñanza Automovilística (CEA): CEA Conductores Profesionales S.A.S. y CEA Circular. Entre las dos aportan precios para los 33 ítems de la estructura, salvo los derechos de tránsito: cursos de conducción y de recategorización, exámenes médicos y psicotécnicos, evaluación teórica y práctica, refrigerios, gasto administrativo del trámite y honorarios del coordinador y del profesional administrativo.

Son las únicas fuentes con precio para los cursos de recategorización de C1 a C2 y de C2 a C3, que solo cotizó CEA Conductores Profesionales S.A.S.

b) **Tarifas oficiales de la Ventanilla Única de Servicios de Movilidad.**

Los derechos de tránsito y de expedición de la licencia no son precios de mercado sino tarifas fijadas por la autoridad de tránsito. Por eso se tomaron directamente de la tarifa oficial vigente para 2026:

- Licencia A2 por primera vez: $272.800.
- Licencia C1 por primera vez: $329.900.
- Recategorizaciones a C1, C2 y C3: $266.400.

Esta fuente da el valor de los 7 ítems de derechos de tránsito, que por su naturaleza tienen un único precio.

c) **Canasta de Precios 2025 de la Secretaría Distrital de Gobierno, indexada.**

Se buscó en la canasta elementos con especificaciones técnicas iguales o similares a las de cada ítem. Solo el refrigerio tipo I tuvo correspondencia ($10.950 en 2025). El valor se indexó con el IPC de cierre de 2025 certificado por el DANE (5,10 %), con la fórmula valor 2025 × (1 + 5,10 %), redondeada al peso, lo que da $11.508.

d) **Precio histórico: Oferta económica del Contrato CPS-620-2023 (FDLK-LP-06-2023), indexada.**

Se revisó la oferta económica del contrato de objeto similar suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en 2023. Solo se tomaron los ítems con especificación similar a la del presente proceso: profesional administrativo, refrigerio tipo I, curso de conducción A2, curso de conducción C1 y exámenes médicos y psicotécnicos.

- **Valor tomado:** el valor unitario ofertado.
- **Indexación:** como son precios de 2023, se llevaron a 2026 con el IPC de 2024 (5,20 %) y el de 2025 (5,10 %), con la fórmula valor 2023 × (1 + 5,20 %) × (1 + 5,10 %), redondeada al peso.

e) **Estudios de mercado de procesos de otras Alcaldías Locales, indexados.**

Se tomaron las cotizaciones que soportaron estudios de mercado de procesos con ítems similares, adelantados en 2025:

- **Alcaldía Local de Usaquén:** cotizaciones de CEA Indycar Norte, CEA Academia A1 Usaquén S.A.S. y CEA Andicar S.A.S., para el curso de conducción C1 y los exámenes médicos y psicotécnicos.
- **Alcaldía Local de Suba (28/05/2025):** cotizaciones de Lovely Food, Leche y Miel y D&R Producciones, para el refrigerio tipo I.
- **Alcaldía Local de Kennedy (julio de 2025):** cotizaciones de MR Especialistas en Suministros S.A.S. y B2 Networks, para el refrigerio tipo I.

Todas se indexaron con el IPC 2025 (5,10 %). Solo se incluyeron los valores cuya descripción coincide con la del ítem del presente proceso. Se descartaron, por ejemplo, los valores globales por licencia que no discriminan curso, exámenes y derechos.

f) **Tabla de honorarios 2026.** Los ítems de recurso humano (coordinador del proyecto y profesional administrativo) se valoraron también con el Memorando No. 20254000408633 del 27 de octubre de 2025 de la Subsecretaría de Gestión Institucional.

- **Valor asignado:** el promedio entre el límite inferior y el superior del nivel correspondiente, según la formación y la experiencia exigidas. Ambos perfiles se ubicaron en el nivel Profesional Universitario II, con un valor de $6.928.000,50.
- **IVA:** los honorarios de personas naturales no llevan IVA.

En los dos ítems de recurso humano, este valor se comparó con los honorarios cotizados por el proveedor y, en el caso del profesional administrativo, con los del contrato CPS-620-2023 indexado.

2. Verificación técnica de las cotizaciones

Cada cotización se comparó con los valores registrados en la estructura de costos, revisando tres aspectos.
a) **Correspondencia del servicio.** Se verificó que lo cotizado correspondiera al servicio solicitado, a la categoría de licencia (A2, C1, C2 o C3) y al tipo de trámite (primera vez o recategorización).
b) **Tratamiento del IVA.** Se definió un criterio único: el precio registrado es el precio final que pagaría la Entidad.

- Los cursos de conducción, los exámenes médicos y psicotécnicos, la evaluación teórica y práctica y los derechos de tránsito se registraron como exentos de IVA, por tratarse de servicios educativos, de salud y tarifas oficiales.
- Los refrigerios y el gasto administrativo del trámite se registraron con IVA incluido.

c) **Digitación.** Se verificó que los valores se hubieran transcrito correctamente.

3. Métricas del análisis de precios

Para cada uno de los 33 ítems se reunieron todos los precios disponibles de las seis fuentes. Con ellos se calcularon las siguientes métricas:

- **Menor y mayor valor cotizado:** el precio más bajo y el más alto de la línea.

- **Mínima, promedio, mediana, media geométrica y desviación estándar:** calculadas sobre los precios de la línea.
- **Dispersión (coeficiente de variación):** la desviación estándar dividida entre el promedio. Indica qué tan parecidos o diferentes son los precios del mercado para un mismo ítem.
- **Exclusión de valores extremos:** cuando un ítem tiene 5 o más precios, se excluyen el menor y el mayor antes de calcular las métricas. Así se evita que un precio atípicamente bajo o alto distorsione la referencia. Con menos de 5 precios se usan todos.
- **Número de cotizaciones o precios por ítem:** se registra para mostrar qué tan sólido es el soporte de cada línea.

4. Parámetro para el precio de referencia

- **Dispersión igual o menor al 50 %:** los precios del mercado son homogéneos y se toma como precio de referencia el valor mínimo. Si el ítem tiene 5 o más precios, ese mínimo es el que queda después de excluir los extremos. Este criterio favorece la eficiencia en el uso de los recursos.
- **Dispersión mayor al 50 %:** los precios son heterogéneos y se toma la media geométrica. Esta medida reduce el efecto de los valores extremos sin descartar la información del mercado.

El precio de referencia unitario se redondea al peso y se multiplica por la cantidad y el tiempo de cada ítem para obtener el precio de referencia total por ítem.

Ajuste de los precios de referencia de los ítems con un único precio de mercado

En el análisis se identificaron dos ítems cuyo precio de referencia provenía de una sola fuente: el curso de recategorización de C1 a C2 (ítem 16) y el curso de recategorización de C2 a C3 (ítem 20). Para estos dos servicios solo se obtuvo la cotización de CEA Conductores Profesionales S.A.S., recibida en el evento de solicitud de información FDLK-SIP-045-2026. No se encontraron valores comparables en la Canasta de Precios 2025 de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la oferta económica del contrato CPS-620-2023 ni en los estudios de mercado de otras Alcaldías Locales. Por eso, al aplicar la metodología general, estos ítems presentaban una dispersión del 0 % y su precio de referencia correspondía directamente al valor cotizado ($1.100.000 y $1.300.000, respectivamente), sin un contraste con otros precios del mercado.

Con el fin de evitar que el precio de referencia de estos ítems dependiera exclusivamente de un único proveedor, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy tomó como referencia el comportamiento de los precios de los servicios de la misma naturaleza que sí contaron con varias fuentes. Se trata de los cursos de conducción y de recategorización impartidos por Centros de Enseñanza Automovilística, cuyas dispersiones fueron las siguientes:

Ítem	Servicio	Número de precios	Dispersión
4 y 25	Curso de conducción categoría A2	3	5,61 %
8 y 29	Curso de conducción categoría C1	6	4,86 %
12	Curso de recategorización B1 a C1	2	1,64 %

El promedio de la dispersión de estos cinco ítems es del 4,52 %, valor que se redondeó al 4,5 %. Este porcentaje representa la variación habitual que presentan los precios del mercado para los cursos de conducción frente a su valor promedio. En consecuencia, se aplicó una reducción del 4,5 % al valor cotizado de los dos ítems con un único precio, con la fórmula valor cotizado × (1 − 4,5 %), redondeada al peso.

Esta reducción es coherente con el parámetro general del estudio. Para los ítems con dispersión igual o menor al 50 %, como todos los cursos de conducción analizados, el precio de referencia corresponde al valor mínimo del mercado y no al promedio. Al no contar con otros precios para estos dos ítems, la reducción permite aproximar su valor al mínimo que razonablemente se esperaría encontrar en el mercado, en lugar de adoptar sin contraste el valor de un único proveedor. Así se favorece la eficiencia en el uso de los recursos públicos sin desconocer la información de mercado disponible.

5. Resultados

Ítems valorados: la estructura de costos tiene 33 ítems: 2 de recurso humano y 31 de servicios, distribuidos en dos bloques y un componente de gastos administrativos. Cubren 860 licencias:

- 400 de categoría A2 por primera vez.
- 400 de categoría C1 por primera vez.
- 20 recategorizaciones de B1 a C1.
- 20 recategorizaciones de C1 a C2.
- 20 recategorizaciones de C2 a C3.

Soporte de precios: según el número de precios, los 31 ítems de servicios se distribuyen así:

- **11 ítems tienen 5 o más precios**, lo que permitió excluir los valores extremos. Son los refrigerios (9 precios), los cursos de conducción C1 y los exámenes médicos y psicotécnicos (6 precios).
- **11 ítems tienen 2 o 3 precios.** Son los cursos de conducción A2 y de recategorización de B1 a C1, la evaluación teórica y práctica y el gasto administrativo del trámite.
- **9 ítems tienen un solo precio.** Siete son derechos de tránsito, cuyo valor es la tarifa oficial de la Ventanilla Única de Servicios de Movilidad. Los otros dos son los cursos de recategorización de C1 a C2 y de C2 a C3, que solo cotizó un proveedor.

Los 2 ítems de recurso humano tienen 2 y 3 precios.

Ejemplos de exclusión de extremos:

- **Refrigerio tipo I:** se excluyó el menor valor, de la Canasta de Precios indexada ($11.508). El precio de referencia fue $12.000, cotizado por CEA Conductores Profesionales S.A.S.
- **Exámenes médicos y psicotécnicos:** se excluyó el menor valor, de CEA Indycar Norte ($115.610). El precio de referencia fue $157.650, de CEA Andicar S.A.S.

Parámetro aplicado: en 32 ítems el precio de referencia correspondió al valor mínimo. Solo en 1 ítem se aplicó la media geométrica: el gasto administrativo del trámite de expedición, con precios de $450.000 y $100.000 y una dispersión del 63,6 %, lo que dio un precio de referencia de $212.132.

Recurso humano: en el coordinador del proyecto y el profesional administrativo, la cotización del proveedor ($6.000.000 y $4.500.000) resultó inferior al valor de la tabla de honorarios 2026 ($6.928.000,50). Como la dispersión fue baja, se tomó el mínimo.

IVA: los precios de referencia de los refrigerios y del gasto administrativo incluyen IVA. Los cursos, exámenes, evaluaciones y derechos de tránsito están exentos de IVA, y los honorarios del recurso humano no llevan IVA por tratarse de personas naturales.

Presupuesto final: Con los precios de referencia y las cantidades de cada ítem, el presupuesto oficial del proceso asciende a $2.052.764.520, distribuido así:

Componente	**Valor**	**%**
Recurso humano (coordinador y profesional administrativo, 7 meses)	$73.500.000	3,6 %
Insumos – Bloque 1 (300 licencias A2, 300 licencias C1, 60 recategorizaciones y 250 refrigerios)	$1.381.361.000	67,3 %
Insumos – Bloque 2 (100 licencias A2, 100 licencias C1 y 50 refrigerios)	$415.470.000	20,2 %
Gastos administrativos (trámite de expedición de 860 licencias)	$182.433.520	8,9 %
Total	**$2.052.764.520**	**100 %**

NOTA 1: Cada cifra podrá revisarse en el archivo adjunto en Excel llamado: "ESTRUCTURA DE COSTOS PROCEDA"

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en los resultados obtenidos en el estudio de sector y de mercado, se establece como presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de contratación la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.052.764.520)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor de adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

VERIFICACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE/CARGO	Firma
Elaboración	Karen Vergara - Profesional Contratista Planeación	
Revisión	Edna Johana Martínez - Profesional Contratista Planeación	